



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 8 de marzo de 2016

número 20

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se aprueba la reforma del artículo 93 y adición del 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.	2
ACUERDO del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de zona habitacional campestre a H3, zona con densidad de población media alta, del Fraccionamiento denominado Amelia Rodríguez Hernández, que se encuentra ubicado en calle Antonio Gutiérrez Garza Antiguo Camino a la Colonia Los Filtros y paso del Ejido El Coyote en Nueva Rosita, Coahuila, con una superficie de 15,409.23 metros cuadrados, propiedad de EMJAG Supervisiones S.A. de C.V.	10
ACUERDO del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo del Fraccionamiento denominado Amelia Rodríguez Hernández, de habitacional campestre a densidad H3 habitacional media alta, del área propia de EMJAG Supervisiones S.A. de C.V., correspondiente a la manzana 139 de dicho polígono de 2,816.11 metros cuadrados.	13
PRESUPUESTO de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de General Cepeda, Coahuila.	15
REGLAMENTO de Juventud del Municipio de Frontera, Coahuila.	61
REGLAMENTO Municipal para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado, Petróleo, Gas Natural y/o cualquier otro tipo de combustible del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.	71
CUENTA Pública del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa Unión, Coahuila.	82

CERT. 0126/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1489/01/2016, de fecha 18 de enero de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

O R D E N D E L D Í A

.....
5. Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativo a la reforma del artículo 93 y adición del 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.
.....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **QUINTO** punto consiste en Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativo a la reforma del artículo 93 y adición del 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila. La Secretaria menciona que en la misma forma del dictamen anterior, les fue hecho llegar un ejemplar de dicho dictamen, otorgándose la palabra a la Secretaria de la primera de dichas Comisiones, Regidora Diana Carolina Castillo Díaz, para proceder a da a conocer dicho dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

DICTAMEN 002/CGRYCPUOPYCH/2015.

C. ING. ISIDRO LÓPEZ VILLAREAL.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.

Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativo a la reforma del artículo 93 y adición del artículo 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Durante años crear fraccionamientos cerrados en Saltillo, al no encontrarse jurídicamente normado, permitió el establecimiento de alrededor de 140 colonias de este género; los desarrolladores de vivienda en su afán por cumplir con las exigencias de las personas interesadas en adquirir viviendas o lotes en este sentido, se han dado a la tarea de desarrollar modelos de fraccionamientos que denominan como privados, es decir que para ingresar y salir se debe tener la autorización del personal de vigilancia que controla el acceso y salida del mismo, al margen del orden jurídico que regula el desarrollo urbano de la ciudad; lo anterior, propicio bloqueos a importantes vialidades que afectaron el libre tránsito peatonal y vehicular; si bien es cierto se permitió la instalación de casetas y bardas perimetrales por cuestiones de seguridad, esto no significa que la autoridad no tenga injerencia en la zona, o bien, que las personas no puedan transitar libremente por el sector.

Con el propósito de regularizar y normar los fraccionamientos o sectores habitacionales privados en Saltillo que en la actualidad cuentan con alguna pluma, reja, barda o caseta para ingresar y establecer determinaciones que deriven en el respeto a los derechos y la seguridad de los ciudadanos y los propios inquilinos, es que se propone la reforma del artículo 93 y adición del artículo 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

La propuesta de reforma y adición, que fue consensuada con diversos gremios involucrados en este tema como la CANADEVI, la CAPI, la CANACO, Cámara de la Industria de la Construcción, los colegios de arquitectos e ingenieros civiles; sentará las bases legales para que los fraccionamientos de acceso controlado en adelante, cumplan con diversas especificaciones técnicas como lo son, entre otras, las distancias en las plumas que controlan el acceso, la colocación de las mismas, el tipo de caseta, pluma o portón; la construcción en las bardas perimetrales de muros ciegos con elementos estructurales o naturales que permitan la visualización al interior del fraccionamiento, así como del interior al exterior; las relaciones entre los colonos y los contratos adhesión que el fraccionador debe establecer; la continuidad de las vialidades; la intervención de la Dirección de Obras Públicas en los proyectos de entradas y salidas; las condicionantes del manejo de las vías públicas en el interior; los carriles de entradas y salidas con base en el número de viviendas; el uso de suelo de los lotes que colinden con algún corredor; tipos de controles de acceso de acuerdo a la densidad y número de viviendas; y las circunstancias por las cuales se obligue a los habitantes del fraccionamiento abrir sus calles en caso de contingencias; todo ello permitirá que la creación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos de población cumplan con procesos de planeación, integración y orden en el municipio.

PRIMERO. Con fecha veinte de marzo de dos mil quince, el Arquitecto Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano; envió mediante oficio No. DDU/0632/15, a la Lic. María Alicia García Narro, Secretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo; la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO. Que con fecha catorce de abril de dos mil quince, el Licenciado Roberto Castro Sifuentes, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Saltillo; envió oficio No. DAJ/297/2015, al Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de la Unidad de Análisis de la Secretaría del Ayuntamiento; mediante el cual remite la validación de la propuesta de reforma al artículo 93 y adición del artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila..

TERCERO. Que con fecha dieciséis de abril de dos mil quince, el Licenciado Edgar Reyna Reyna, Director de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento; envió oficio S.A. 0793/15 al Licenciado Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; mediante el cual turna para estudio y análisis el oficio DDU/063/15, suscrito por el Arquitecto Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano, que incluye la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

CUARTO. Que con fecha veintiocho de julio de dos mil quince, la Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico; turnó para estudio y análisis a los Regidores integrantes de dicha Comisión, la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

QUINTO. Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, el Licenciado Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; envió mediante oficio No. REG07LFA/082/2015, el Acuerdo 86/CGR/2015, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos a la Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico; con la propuesta del Arquitecto Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano; relativo al tema de acceso controlado en fraccionamientos a fin de realizar las observaciones correspondientes.

SEXTO. Que mediante oficio Of. No. REG07LFA/087/2015, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos hace extensiva la invitación a la ponencia de personal de la Dirección de Desarrollo Urbano con respecto a la propuesta de reforma del artículo 93 y adición al artículo 93, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila; concerniente al tema de acceso controlado en fraccionamientos, a celebrarse el día 06 de agosto de 2015.

SÉPTIMO. Que con fecha seis de agosto de dos mil quince, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, realizó la ponencia con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano respecto a la reforma del artículo 93 y adición al artículo 93, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila; relativo al tema de acceso controlado en fraccionamientos.

OCTAVO. Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila, resultando de ello diversas aportaciones y observaciones.

NOVENO. Que con fecha tres de septiembre de dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, se reunió con la Dirección de Desarrollo Urbano, con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes a la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

DÉCIMO. Que con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, la Dirección de Desarrollo Urbano envió mediante oficio No. DDU/2345/15, a la Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés, la nueva propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila; que incluye las observaciones realizadas por los integrantes de dicha Comisión.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de la propuesta de reforma al artículo 93 y adición al artículo 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila, considerándose oportuna.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, elaboraron un documento para proponer la reforma a la artículo 93 y adición del artículo 93 Bis del referido reglamento, mismo que turnaron a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su revisión y análisis, que concluyó con la opinión favorable de esta última Comisión.

Por los motivos y antecedentes expuestos, los integrantes de las Comisiones de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y de Gobernación y Reglamentos, presentamos la siguiente propuesta de reforma al artículo 93 y adición al 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, son competentes para conocer del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracciones I y II; 107, 108, 111, 173, 175, 176, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, estos Órganos tienen facultades para emitir Dictamen que debe ser sometido a consideración del R. Ayuntamiento.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que las Comisiones referidas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinaron tomar el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma del artículo 93 y adición del artículo 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL: REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.

Artículo 93. En los fraccionamientos que requieran caseta de vigilancia, la unidad administrativa municipal correspondiente fijará las especificaciones, dimensiones y ubicación de la misma de conformidad con los siguientes párrafos. La utilización y el mantenimiento de la caseta de vigilancia será responsabilidad de los habitantes del fraccionamiento respectivo.

Dichas responsabilidades deberán quedar consignadas en los contratos de compra-venta. Una vez cerrado el fraccionamiento, la solución de las diferencias vecinales, serán responsabilidad de sus propios organismos civiles. En caso que existan quejas recurrentes que no puedan ser resueltas por los particulares, la Dirección de Desarrollo Urbano podrá revocar su autorización para controlar el acceso al desarrollo habitacional.

Bis. Podrán autorizarse accesos controlados en fraccionamientos habitacionales autorizados y de nueva creación, siempre y cuando se cumpla con las siguientes disposiciones:

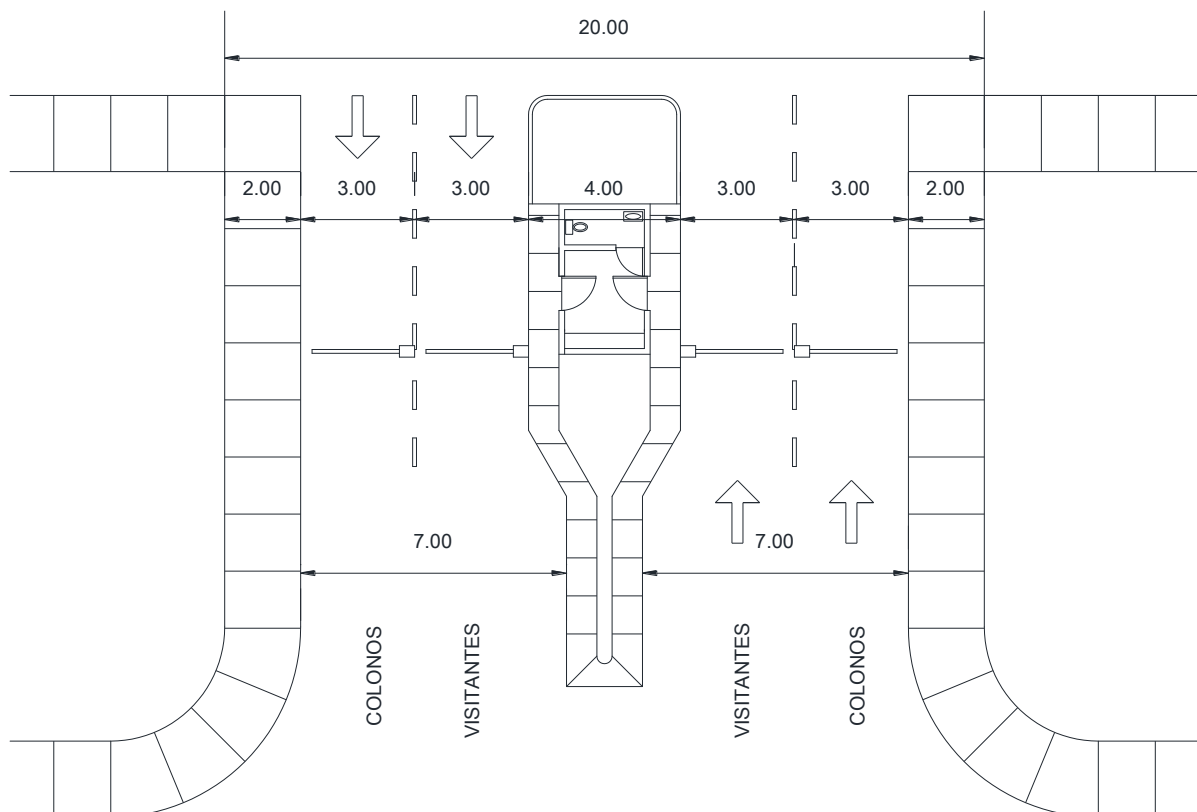
- I. En caso de que el fraccionador imponga contratos de adhesión o reglamentos internos, deberá ser consistente con las disposiciones de las leyes y reglamentos estatales y municipales respectivos.
- II. Se deberá respetar la continuidad de las vialidades de la estructura urbana del centro de población, conforme a los planes y programas de desarrollo urbano vigentes.
- III. No se podrán impedir el paso de personas y vehículos, salvo cuando se encuentre bajo el Régimen de Propiedad en Condominio y que el área de cesión municipal destinada a equipamiento urbano, se encuentre fuera del área restringida.
- IV. Se deberá considerar desde el punto de vista de imagen urbana y de la seguridad de los peatones, la construcción de la menor cantidad posible de muros ciegos o bardas hacia el exterior del fraccionamiento, minimizando el uso continuado de los mismos y alternándolos con elementos arquitectónicos que permitan la visibilidad hacia el interior del fraccionamiento desde la vía pública, en al menos un 13% de la longitud de los tramos de muros ciegos o bardas o en las dimensiones que equivalgan al 13 % del área del muro, considerando que la altura mínima de la barda es de 2.50 m, la cantidad que resulte mayor.
Se podrá considerar, la mezcla o alternancia de tramos de muros verdes con los muros ciegos o bardas que se propongan, siempre y cuando queden establecidas las responsabilidades sobre su mantenimiento y cuidado.

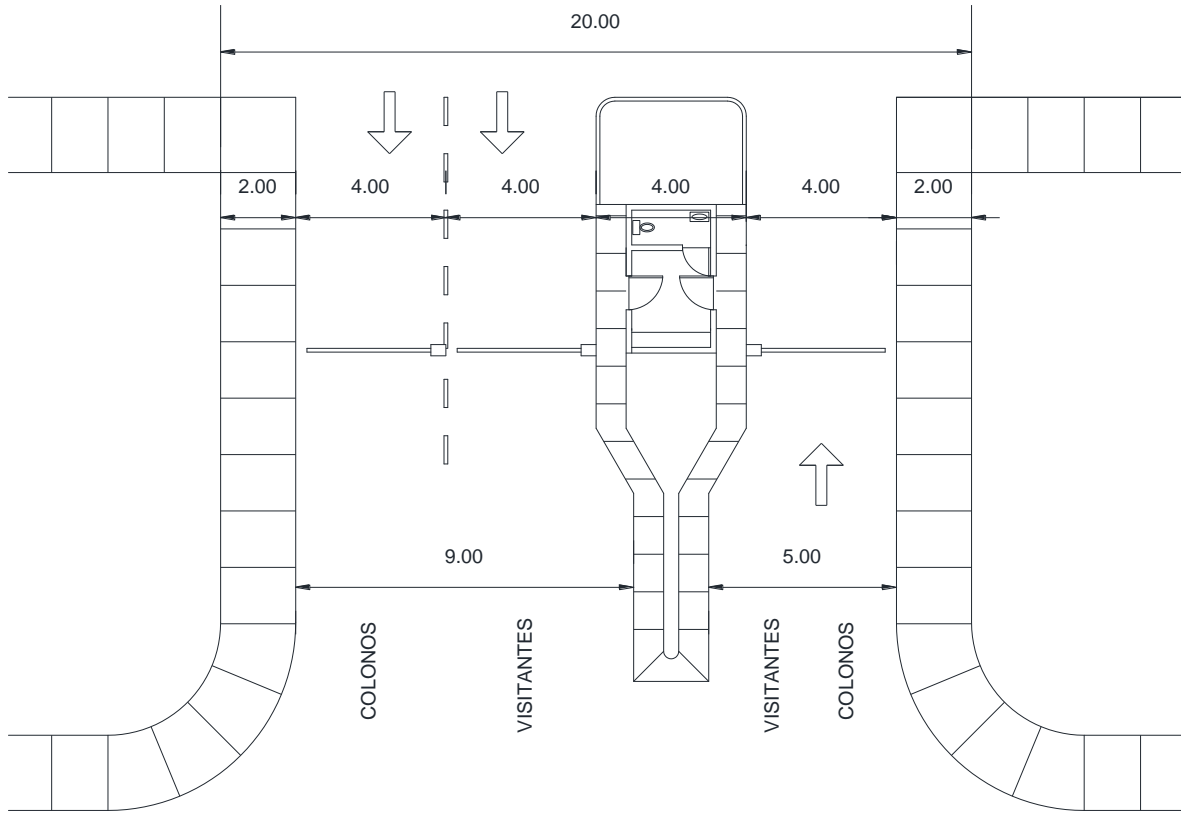
- V. Deberá tener autorizado el proyecto de accesos y salidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas municipales, de acuerdo con las particularidades de cada uno de los proyectos; considerando, en caso de ser necesario, la elaboración de estudio de impacto vial.
- VI. Queda prohibido cerrar vías públicas en los fraccionamientos existentes para generar espacios de aprovechamiento exclusivos de los habitantes del fraccionamiento, salvo que dichas vías públicas no tengan continuidad más allá de dicho fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigentes o según lo determine el propio Cabildo, en caso de aprobarse un cambio a dicho plan.
- VII. Deberá contar con entrada y salida independientes de conformidad con el estudio de impacto vial aprobado, con una sección vial de acuerdo a las siguientes disposiciones contenidas en la Tabla 1:

TABLA 1

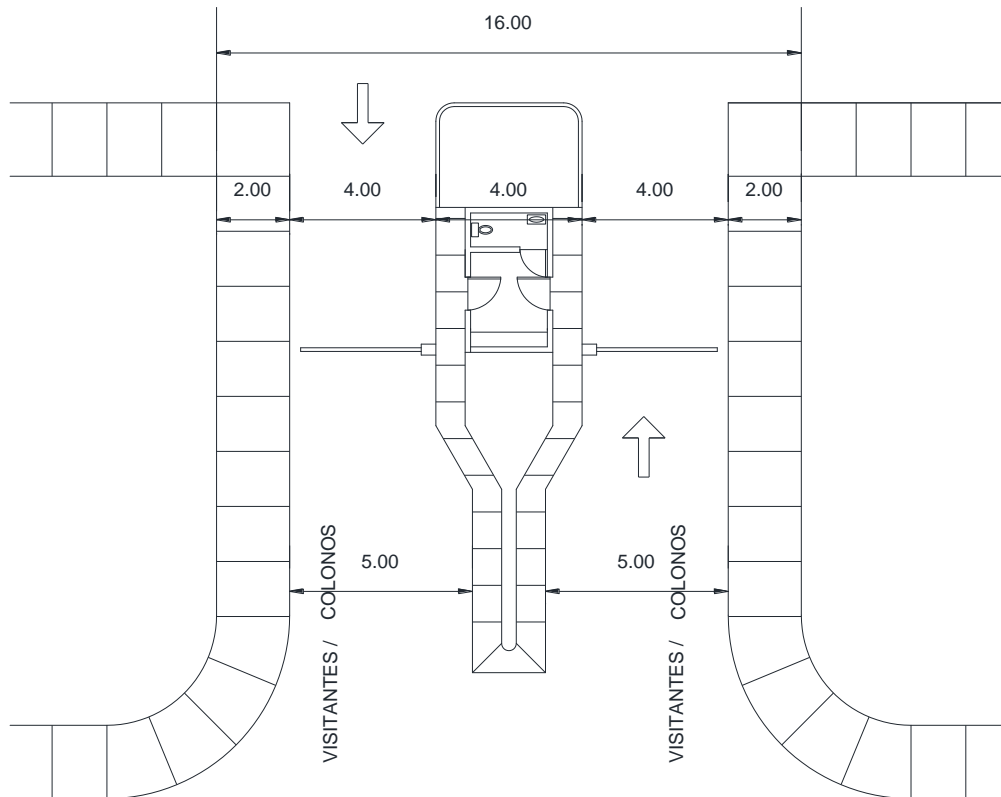
Opción	A	B	C	D
ACCESO	4 carriles	4 carriles	2 carriles	2 carriles
Sobre Vialidad:	Colectora ó Principal	Colectora ó Principal	Secundaria	Local
Sección de la Vialidad	20.00 m	20.00 m	16.00 m	13.00 m
Ancho de Banquetas en ambos lados del acceso	2.00 m	2.00 m	2.00 m	2.00 m
Sección del Camellón para alojar caseta	4.00 m	4.00 m	4.00 m	4.00 m
Ubicación del Camellón	Central	Central	Central	Lateral
Sección del Cuerpo vial de entrada	6.00 m	8.00 m	4.00 m	3.00 m
Cantidad y ancho de Carriles en la entrada	2 carriles de 3.0 m c/u	2 carriles de 4.0 m c/u	1 carril de 4.0 m c/u	1 carril de 3.0 m c/u
Sección del Cuerpo vial de salida	6.00 m	4.00 m	4.00 m	3.00 m
Cantidad y ancho Carriles en la salida	2 carriles de 3.0 m c/u	1 carril de 4.0 m c/u	1 carril de 4.0 m c/u	1 carril de 3.0 m c/u

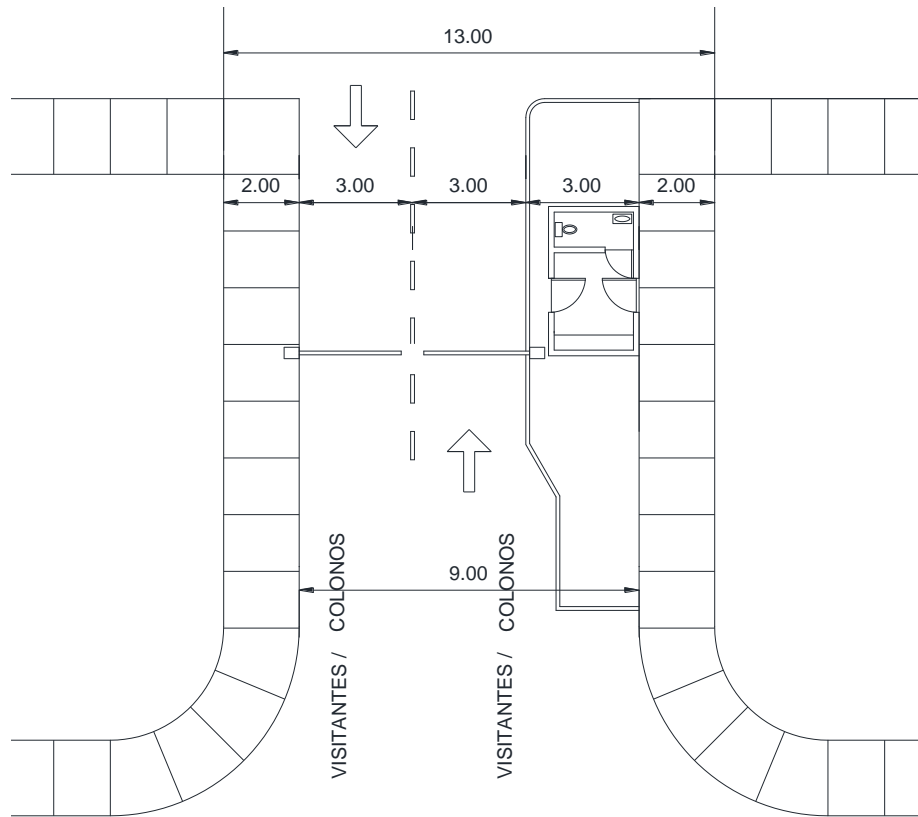
EJEMPLO OPCIÓN A





EJEMPLO OPCIÓN C





El desarrollador podrá presentar cualquier otra opción de acuerdo a las particularidades del proyecto, conforme la elaboración del estudio de impacto vial correspondiente.

- VIII. En los casos en que el desarrollo habitacional se encuentre sobre una vialidad primaria o colectora, o que esté considerada como Corredor Urbano con un uso compatible con vivienda de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, se deberá respetar dicho uso propiciando la mezcla de usos compatibles y su densificación acorde a los coeficientes de intensidad de ocupación y utilización del suelo correspondientes, en el entendido, sin embargo, de que si el desarrollador decide optar por el uso de vivienda, los terrenos con uso de suelo de Corredor Urbano deberán quedar bardados con frente hacia el interior del fraccionamiento, y no hacia la vialidad primaria y/o colectora.
- IX. En caso de existir, los lotes al exterior de un fraccionamiento con acceso controlado que colinden con algún tipo de Corredor Urbano, deberán respetar el uso y su frente al mismo, considerando el fondo de dichos lotes conforme a la jerarquía de la vialidad y no permitiéndose la fusión con lotes ubicados al interior del fraccionamiento.
- X. Se autorizará como número máximo de viviendas por fraccionamiento de acceso controlado, aquel que resulte de los siguientes puntos:
 - a) El número máximo de casetas será el resultante de la aplicación de la tabla 2.
 - b) La configuración física de las casetas de acceso controlado o vigilancia, deberá ser acorde a lo dispuesto en el Artículo 93 Bis, fracciones VII y XI.
 - c) En los accesos y salidas al fraccionamiento, se deberá considerar un carril de aceleración y desaceleración o bahías que permitan el acceso al desarrollo habitacional o la incorporación al tránsito vehicular, sin entorpecer las maniobras del tránsito local circundante al fraccionamiento, según lo establece la Tabla 2.

TABLA 2

N° de unidades habitacionales	N° de casetas	N° carriles		Distancia de bahía INGRESO y/o Carril de Desaceleración	Sección vial mínima
		Entrada	Salida		
0 – 100	1	1 mínimo	1 mínimo	10.00 m. (o 2 automóviles)	13.00 m.
101 – 250	1	1 mínimo	1 mínimo	15.00 m. (o 3 automóviles)	16.00 m.
251 – 500	1 mínimo	2 mínimo	1 mínimo	15.00 m. (o 3 automóviles)	16.00 m.
Más de 500	1 o más	2 mínimo	1 mínimo	25.00 m. (o 5 automóviles)	16.00 m. mínimo cada caseta

- XI. Se instalarán controles de acceso en función a la escala del fraccionamiento, siempre y cuando los mismos queden instalados en la propiedad del fraccionador y en el caso de estar en el camellón de la vialidad de acceso, este deberá tener 3.00 o 4.00 metros de ancho en el sitio de la edificación, bajo las siguientes disposiciones:
1. En fraccionamientos de densidad muy baja (H1), densidad baja (H2) y “clúster” de hasta 30 unidades unifamiliares con o sin caseta de vigilancia, se permitirá controles de acceso tipo portón o reja corrediza automatizada en entradas usando elementos de control como tarjeta, control remoto o sensor de proximidad.
 2. En fraccionamientos o “clúster” con máximo 30 unidades unifamiliares con caseta de vigilancia, se permitirán controles de acceso tipo portón o reja corrediza manual o automatizada, con cierre de la misma únicamente por la noche en horario determinado por los habitantes de común acuerdo, debiendo permanecer abierto durante el día. Para el control vehicular se podrá utilizar control con barrera de acceso automatizada autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 3. En fraccionamientos o “clúster” de entre 31 y 150 unidades unifamiliares con caseta de vigilancia, el control de acceso será tipo pluma automatizada u otro sistema de barrera de acceso autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 4. En fraccionamientos mayores a 150 unidades unifamiliares en densidades media (H3), media-baja (H3.3), intermedia (H3.7), media-alta (H4) o alta (H5), se permitirán únicamente controles tipo barrera de acceso vehicular automatizada autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 5. En todas las opciones, en caso de segregar el acceso para visitantes o en caso de utilizarse barreras de acceso vehicular manuales, se deberá contar forzosamente con caseta de vigilancia y personal de operación de la misma.
 6. Se permitirá el cierre con portón o reja manual o automática en desarrollos existentes, condicionando la apertura del mismo durante el día y el cierre durante la noche cuando éstos tengan menos de 30 viviendas; para las unidades multifamiliares que tengan entre 31 y 150 viviendas, el control del acceso será con pluma levadiza automatizada u otro sistema de barrera de acceso; para unidades con más de 150 viviendas el acceso se controlará con caseta y pluma levadiza automatizada u otro sistema de barrera de acceso, en las condiciones que la Dirección de Desarrollo Urbano determine.
- XII. En los casos en que el desarrollo habitacional se encuentre sobre una vialidad primaria o colectora, o que esté considerada como Corredor Urbano con un uso compatible con vivienda de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, deberá contar con una salida de emergencia independiente del acceso y salidas principales; en los casos en que el desarrollo habitacional cuente con más de treinta unidades unifamiliares deberá contar con una salida de emergencia de un ancho mínimo de 9 metros, con mecanismo de apertura mediante cerrojo que pueda abrirse por dentro del desarrollo habitacional en caso de que el desarrollo habitacional cuente con menos de 30 unidades unifamiliares, no requerirá contar con una salida de emergencia.
- En caso de que suceda alguna contingencia vial, percance, accidente, inundación, entre otros, el fraccionamiento se verá obligado a abrir sus puertas o accesos controlados y las salidas de emergencia para dar afluencia al tránsito vehicular descongestionando esta vialidad primaria o colectora a través del fraccionamiento.
- XIII. Los casos no previstos en el presente artículo, con relación al acceso controlado a los fraccionamientos nuevos, la autorización de accesos controlados a fraccionamientos existentes, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Urbano en los términos del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los fraccionamientos previamente autorizados que cuenten con caseta o controles de acceso, deberán operar bajo el concepto de acceso controlado solicitando su regularización a la Dirección de Desarrollo Urbano. Éstos se autorizarán como acceso controlado y se resolverá conforme a su funcionamiento y situación actual o situaciones similares existentes y de acuerdo al reglamento vigente al inicio del trámite de dichos fraccionamientos previamente autorizados.

Con base en lo anterior, la Dirección llevará a cabo la evaluación de cada caso en particular para proceder a su autorización acorde al presente reglamento.

SEGUNDO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independiente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelven:

PRIMERO.- Que las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad la reforma del artículo 93 y adición del 93 Bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, que en él intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

A t e n t a m e n t e

“Protestamos lo necesario”

NOMBRE	VOTO Y FIRMA
	<u>X</u>
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	

	<u>X</u>
C. MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	

	<u>X</u>
C. LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA DE LA PEÑA	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	

	<u>X</u>
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	

	<u>X</u>
C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	

	<u>X</u>
C. LIC. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	

	<u>X</u>
C. LIC. JORGE DE LAPEÑA QUINTERO	A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	

Una vez que el Alcalde somete a votación el dictamen, con las precisiones ya mencionadas, se procede a formular el siguiente:

A C U E R D O 02/01/16

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la reforma del artículo 93 y adición del 93 bis, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Siete) 07 hojas, escrita por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Construyendo **JUNTOS**
un nuevo
DESTINO
SAN JUAN DE SABINAS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2017

R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2016, Año de la lucha Contra la Diabetes"

Cd. Nva. Rosita, Coahuila a 25 de Enero del 2016.

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
DE ACTA DE CABILDO.**

El que suscribe Lic. Sergio Camacho Huerta, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126 fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico, que en sesión ordinaria N°34, celebrada el día 11 de Junio del año 2015 por el H. Cabildo, en su sexto punto del orden del día se tomó el siguiente:

ACUERDO

Séxto punto del orden del día: Punto de Acuerdo y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento para autorizar la solicitud de la empresa EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. para autorizar cambio de uso de suelo del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ que se encuentra ubicado en calle Antonio Gutiérrez Garza antiguo camino a la colonia los filtros y paso del Ejido el coyote en Nueva Rosita, Coahuila, con una superficie de 15,409.23 M2, (quince mil cuatrocientos nueve punto veintitrés metros cuadrados), propiedad de EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. y una superficie de 11,774.66 M2, de áreas de donación y vialdades, del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, catalogado en el plan de desarrollo urbano como zona habitacional campestre solicitando el cambio al tipo de suelo H3, zona con densidad de población media alta, y una vez aprobado sea enviado al Registro Público de la Propiedad y al periódico oficial del Estado para su publicación correspondiente.

El Presidente Municipal, Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas pone a consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente: Punto de Acuerdo y en su



Palacio Municipal s/n. Av. Simpson Cd. Nueva Rosita, Coahuila.

Tels. (861) 614-0046 y 614-7317

e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx

www.nuevarosita.gob.mx





R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

caso aprobación para autorizar la solicitud de la empresa EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. para cambio de uso de suelo del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ que se encuentra ubicado en calle Antonio Gutiérrez Garza antiguo camino a la colonia los filtros y paso del Ejido el coyote en Nueva Rosita, Coahuila, con una superficie de 15,409.23 M2. (quince mil cuatrocientos nueve punto veintitrés metros cuadrados), propiedad de EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. y una superficie de 11,774.66 M2, de áreas de donación y vialidades, del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, catalogado en el plan de desarrollo urbano como zona habitacional campestre solicitando el cambio al tipo de suelo H3, zona con densidad de población media alta, y una vez aprobado sea enviado al Registro Público de la Propiedad y al periódico oficial del Estado para su publicación correspondiente.

El R. Ayuntamiento, aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de la empresa EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. para autorizar el cambio de uso de suelo del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ que se encuentra ubicado en calle Antonio Gutiérrez Garza antiguo camino a la colonia los filtros y paso del Ejido el coyote en Nueva Rosita, Coahuila, con una superficie de 15,409.23 M2. (quince mil cuatrocientos nueve punto veintitrés metros cuadrados), propiedad de EMJAG SUPERVISIONES S.A de C.V. y una superficie de 11,774.66 M2, de áreas de donación y vialidades, del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, catalogado en el plan de desarrollo urbano como zona habitacional campestre solicitando el cambio al tipo de suelo H3, zona con densidad de población media alta, y una vez aprobado sea enviado al Registro Público de la Propiedad y al periódico oficial del Estado para su publicación correspondiente. Interviene la C. Moraima Nicolina Long Diaz, Regidora de Representación proporcional solicitando a este H. Cabildo que se apruebe también que la superficie que corresponde a áreas verdes del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ se escrituren en favor del Municipio; propuesta que por unanimidad fue aprobada por todo el H. Cabildo; interviene el C. José

Palacio Municipal s/n, Av. Simpson Cd. Nueva Rosita, Coahuila.
Tels. (861) 614-0046 y 614-7317
e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx
www.nuevarosita.gob.mx



R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Carlos Muñoz Lara, Quinto Regidor, comentando también que es necesario que la Dirección de Obras Públicas del Municipio verifique que todos los permisos y constancias que se otorguen reúnan todos los requisitos así como también se cerciore esta misma dependencia de que la constructora proporcione los proyectos como son los servicios de agua, luz, alcantarillado, etc. interviene la C. Patricia Morales Galván, Regidor de Representación proporcional preguntando que va a pasar con los 848.41 metros cuadrados, (ochocientos cuarenta y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados), que se habían presentado como parte del proyecto del Fraccionamiento, a lo que el C. Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal, le contesta que se trata de un espacio que no está incluido en el proyecto, que para el caso que se observe la construcción de viviendas, solicitarle al Constructor exhiba los requisitos necesarios para las mismas, ya que las que se construyan por parte de la Empresa EMJAG, S.A. DE C.V. son del tipo de Interés social; interviene también la C. Moraima Nicolina Long Díaz, Regidor de Representación proporcional comentando también que para esto es necesario que la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento del Territorio solamente otorgue los permisos específicamente para el área acordada en esta presente sesión; interviene el C. Lic. César Alfonso Gutiérrez Salinas, Presidente Municipal indicando que sea la comisión de Urbanismo y Ordenamiento del Territorio la encargada de verificar e informar a este R. Ayuntamiento sobre la exactitud de la superficie del área donde se instalará el fraccionamiento Amella Rodríguez Hernández, que inclusive se tiene el conocimiento de otra área de gran tamaño contigua a este fraccionamiento y que sería necesario que este H. Cabildo vea la posibilidad de iniciar el otorgamiento de cambio de uso de suelo al tipo de suelo de industria ligera para la probable ubicación de Industrias Maquiladoras.

Se hace constar.

ATENTAMENTE

 C. LIC. SERGIO CAMACHO HUERFANO
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
 ADMON 2014-2017

Palacio Municipal s/n, Av. Simpson Cd. Nueva Rosita, Coahuila.
 Tels. (861) 614-0046 y 614-7317
 e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx
 www.nuevarosita.gob.mx



R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2016, Año de la lucha Contra la Diabetes"

Cd. Nva. Rosita, Coahuila a 25 de Enero del 2016.

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
DE ACTA DE CABILDO.**

El que suscribe Lic. Sergio Camacho Huerta, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126 fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico, que en sesión ordinaria N°38, celebrada el día 1° de Septiembre del año 2015 por el H. Cabildo, en su Décimo Cuarto punto del orden del día se tomó el siguiente:

ACUERDO

Décimo cuarto punto del orden del día: Punto de Acuerdo y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para autorizar la solicitud del Ing. Gerardo Ruiz Ríos, del fraccionamiento Amelia Rodríguez Hernández para autorizar cambio de uso de suelo del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, de habitacional campestre a densidad H3 habitacional media alta, del área propia de EMJAG SUPERVISIONES S.A DE CV, correspondiente a la manzana 139 de dicho polígono de 2,816.11 metros cuadrados.

Acuerdo:

El Republicano Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, aprueba por unanimidad de votos, la solicitud del Ing. Gerardo Ruiz Ríos, del fraccionamiento Amelia Rodríguez Hernández para autorizar cambio de uso de suelo del fraccionamiento denominado AMELIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, de habitacional campestre a densidad H3 habitacional media alta, del área propia de EMJAG SUPERVISIONES S.A DE CV, correspondiente a la manzana 139 de dicho polígono de 2,816.11 metros cuadrados; interviene la C. Lic. Susana Sanchez Sosa, sindico de vigilancia, solicitando se le aclare una duda

Palacio Municipal s/n, Av. Simpson Cd. Nueva Rosita, Coahuila.
Tels. (861) 614-0046 y 614-7317
e-mail: presidencia@nuevarosita.gob.mx
www.nuevarosita.gob.mx



R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas,
Coahuila de Zaragoza
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

respecto a que en la escritura entregada como anexo al punto en mencion, la suma de los metros cuadrados no concuerda con los 2,816.11 metros cuadrados que se señalan en el citado punto, duda que en su momento se la aclaró la Ing. Claudia Valdez Galindo, directora de urbanismo y ordenamiento del territorio quien se encuentra presente en la sesión y que le comenta que no concuerdan ya que lo faltante es donde se consideran lo correspondiente a áreas verdes y vialidades a lo que la Sindico de Vigilancia propone que tal y como se acordó en la sesión anterior donde se autorizó el cambio de uso de suelo para dicho fraccionamiento, se le dé el mismo tratamiento en esta sesión, ya que en la anterior sesión por la intervención que hizo la Regidora Moraima Nicolina Long Díaz se acordó que lo correspondiente a áreas y vialidades se escritura a favor del municipio, el Sr. Alcalde solicita intervenga de la Ing. Claudia Valdez Galindo, directora de urbanismo y ordenamiento del territorio y que explique lo correspondiente, informando que es precisamente lo que se le está exigiendo al fraccionador que durante el proceso de construcción del fraccionamiento tiene que entregar las escrituras que amparen las áreas verdes y vialidades a favor del municipio, proponiendo el Sr. Alcalde que si así lo señala la ley se acuerde que sea por todo el fraccionamiento, pregunta la sindico de vigilancia, cual es la cantidad que se reserva a propiedad del municipio por áreas verdes, a lo que contesta que es el 15% de la superficie vendible de un fraccionamiento, que es lo que señala la ley y que por area vendible se entienden los lotes del mismo fraccionamiento, y que las vialidades y banquetas pasan a donación del municipio por su propio funcionamiento.

Se hace constar

ATENTAMENTE

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. LIC. SERGIO CAMACHO SECRETARIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA



Presupuesto de Egresos del Municipio de General
Cepeda, Coahuilade Zaragoza para el Ejercicio
Fiscal 2016

MARCO LEGAL

En la ciudad de General Cepeda, Coah, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día veintinueve de diciembre del 2015, en sesión ordinaria número treinta y uno, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal, en el uso de sus facultades y competencias, los C. Rodolfo Zamora Rodríguez, Presidente Municipal; Mayra Verónica Ramos Rodríguez, Sindico Primero; Arnoldo Salas Alemán, Sindico Segundo; Gregorio Cabrera Calvillo, Regidor Primero; C. Imelda Marines Hernández, Regidor Segundo; Juan Hipólito Morales, Regidor Tercero; María del Carmen Herrera González, Regidor Cuarto; Verónica Castorena Torres, Regidor Quinto; Celia Martínez Garza, Regidor Sexto; Juan Manuel Vázquez Alonso, Regidor Séptimo; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre del 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con fecha 22 de diciembre del 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$41,712,964.00 pesos, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$5,199,826.68, pesos, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$5,188,419.00 pesos, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Ceballos Martínez B
Arcecano
de

✓
(Signature)
(Signature)
(Signature)

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

N

N

[Handwritten signature]

Arzobispo de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ceballos Martínez

[Handwritten signature]

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

[Handwritten mark resembling a checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature: Celia Martínez]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Lucas Martínez S
J. S.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la


Celia Martínez









clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Celso Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten mark]

- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal. ✓
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Celso Martínez

Q.

Q.

- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Cecilia Martínez









- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Celvin Martínez B




- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

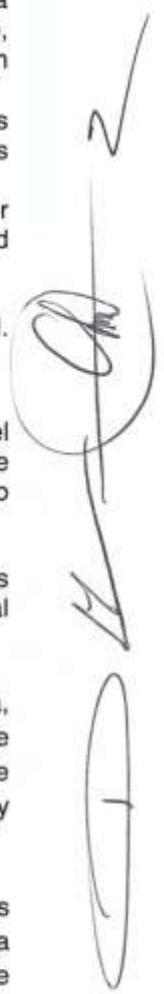
Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Celina Martínez B



**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 41,712,964.00 pesos y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	31,773,643.00
2	Gasto de Capital	9,939,321.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		41,712,964.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016, con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Cecilia Martínez

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2- GASTOS	41,712,964.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	31,773,643.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	27,669,963.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	17,537,888.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	16,408,304.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,129,584.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7,821,248.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7,821,248.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,310,827.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,310,827.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	2,310,827.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,103,680.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	4,103,680.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	4,103,680.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	9,939,321.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,459,575.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,459,575.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,459,575.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	479,746.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	479,746.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00

Celia Martínez

Handwritten signature and initials

Handwritten initials

Handwritten initials

3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	41,712,964.00

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 – SERVICIOS PERSONALES	19,848,715.00
11000 – REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	13,943,593.00
11300 – SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13,943,593.00
13000- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	2,464,711.00
13100-PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	126,288.00
13200 – PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,034,823.00
13300 – HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
13400- COMPENSACIONES	303,600.00
14000 – SEGURIDAD SOCIAL	2,310,827.00
14100 – APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,310,827.00
14400 – APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
15000 – OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,129,584.00
15100- CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	411,456.00
15200 – INDEMNIZACIONES	103,607.00
15400- PRESTACIONES CONTRACTUALES	88,537.00
15900 – OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	525,984.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	2,455,702.00
21000 – MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	216,292.00
21100 – MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	104,388.00
21200- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	23,000.00
21400 – MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	51,740.00
21500- MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500.00
21600 – MATERIAL DE LIMPIEZA	34,664.00
22000 – ALIMENTOS Y UTENSILIOS	254,568.00
22100 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	254,568.00
24000 – MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	133,568.00
24400- MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	744.00

Celia Martínez B

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

24600 – MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	129,924.00
24700- ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,900.00
24900 – OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
25000 – PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,000.00
25200- FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	8,200.00
25900 –OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2,800.00
26000 – COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,606,836.00
26100 – COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,606,836.00
27000 – VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	170,308.00
27100 – VESTUARIO Y UNIFORMES	153,708.00
27300 –ARTICULOS DEPORTIVOS	16,600.00
29000 – HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	63,130.00
29100 – HERRAMIENTAS MENORES	21,574.00
29400- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,712.00
29600- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,900.00
29700- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,600.00
29800- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	828.00
29900- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	13,516.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	5,365,546.00
31000 – SERVICIOS BASICOS	1,521,072.00
31100 – ENERGÍA ELÉCTRICA	1,363,768.00
31200 – GAS	0.00
31400 – TELEFONÍA TRADICIONAL	139,100.00
31600 –SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITALES	18,204.00
31800 – SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
32000 – SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	232,982.00
32300 – ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUC, Y RECREATIVO.	88,016.00
32500 – ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,260.00
32600 – ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	113,706.00
33000 – SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	838,880.00
33100 – SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	242,420.00
33200- SERVICIO DE DISEÑO, ARQ, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	215,996.00
33300 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	175,000.00
33400- SERVICIOS DE CAPACITACION	12,000.00
33600 – SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	193,464.00

Celia Martínez S

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten marks at the bottom of the page]

34000 – SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	122,556.00
34100- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	49,632.00
34500 – SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	70,392.00
34700 – FLETES Y MANIOBRAS	2,532.00
35000 – SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,186,122.00
35100 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	539,079.00
35200 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	0.00
35300 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,000.00
35700 – INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	634,043.00
36000 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	322,852.00
36100 – DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	72,076.00
36500 – SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
36900 – OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	250,776.00
37000 – SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	94,146.00
37200 – PASAJES TERRESTRES	5,640.00
37500 – VIÁTICOS EN EL PAÍS	88,506.00
38000 – SERVICIOS OFICIALES	352,336.00
38100 – GASTOS DE CEREMONIAL	19,824.00
38200 – GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	332,512.00
39000 – OTROS SERVICIOS GENERALES	694,600.00
39200 – IMPUESTOS Y DERECHOS	112,000.00
39500 – PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,600.00
39800- IMPUESTO SOBRE NOMINA	350,000.00
39900- OTROS SERVICIOS GENERALES	230,000.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,103,680.00
43000 – SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	481,000.00
43300 – SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
43800 – SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
43900 – OTROS SUBSIDIOS	481,000.00
44000 – AYUDAS SOCIALES	3,376,872.00
44100 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,244,872.00
44300 – AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	92,000.00
44800- AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	40,000.00
45000 – PENSIONES Y JUBILACIONES	13,000.00
45100 – PENSIONES	0.00
45200 – JUBILACIONES	0.00
45900- OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	13,000.00
48000 – DONATIVOS	232,808.00

Celia Montez B

AK

AK

AK

AK

AK

AK

AK

AK

48100 – DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	232,808.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
61000 – OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
61200 – EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	479,746.00
51000 – MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	212,227.00
51100 – MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
51500 – EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	174,751.00
51900 – OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	37,476.00
53000 – EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
53100 – EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
54000 – VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	230,000.00
54100 – AUTOMÓVILES Y CAMIONES	230,000.00
55000 – EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
55100 – EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
56000 – MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,519.00
56200 – MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
56500 – EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	37,519.00
56600 – EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	9,459,575.00
61000 – OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMONIO PÚBLICO	7,647,046.92
61100 - EDIFICACION HABITACIONAL	1,871,543.92
61200 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	250,000.00
61300 – CONSTRUCCION DE OBRA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,361,890.00
61400 – DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	890,084.00
61500 – CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	890,084.00
61600 – OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1,383,445.00
63000 – PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,812,528.08
63200 – EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	1,812,528.08
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00

Celia Montoya S

95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	41,712,964.00

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$322,852.00 pesos, y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 13,000.00 pesos, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$41,712,964.00 pesos, y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	4,190,217.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	791,957.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,716.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,223,736.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,933,808.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-01 -CABILDO	3,040,058.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,962,906.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,008.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,144.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

Celia Martínez B

A

Q

Q

SP

N

A

02-02 -SINDICALIA MUNICIPAL	926,635.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	904,411.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,724.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	472,675.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	427,953.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,468.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,254.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,188,419.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,805,602.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	631,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	446,022.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	304,995.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-OBRAS PUBLICAS	7,952,223.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	720,671.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	158,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	561,026.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	6,467,226.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-03 -SERVICIO DE LIMPIEZA	638,721.00

Celia Montez

[Handwritten signatures and marks]

10000 - SERVICIOS PERSONALES	617,721.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11 -04 -PARQUES Y JARDINES	55,106.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	55,106.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11 -05 - ALUMBRADO	1,261,480.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,872.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,146,608.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11 -09 - SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	2,030,093.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,790,129.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,892.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	125,072.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11 -10 - RECOLECCION DE BASURA	539,977.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	182,609.00

Celia Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	232,368.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	125,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	784,099.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	636,725.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,450.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	75,924.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 03 – BIBLIOTECA MUNICIPAL	241,846.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	207,486.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,676.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,684.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 04 – ARCHIVO MUNICIPAL	50,316.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	44,816.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 06 – JUZGADO LOCAL	243,530.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	229,226.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,892.00

Celia Martínez

30000 - SERVICIOS GENERALES	4,412.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 07 – EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	613,357.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	329,325.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,976.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	116,256.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 09 – SECRETARIA TÉCNICA	218,229.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	179,613.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,716.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,900.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 10 – INSTITUTO DE LA MUJER	228,828.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	157,644.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,784.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12- 11 – TURISMO	272,379.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	229,027.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,424.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	23,928.00

Celia Martínez

H

g

N

P

R

H

A

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13 - 01 - DESARROLLO SOCIAL	5,253,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,064,464.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	166,340.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,132.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	882,072.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,843.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	2,992,349.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14 - 01 - TESORERIA	3,066,456.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,800,452.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	208,708.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,033,388.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,908.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14 - 02 - CATASTRO MUNICIPAL	141,226.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	114,654.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,252.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,320.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19 - GASTOS GENERALES	3,893,433.00
19 - 01 - DIF MUNICIPAL	3,492,339.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,940,015.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,724.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	234,600.00

Rafael Martínez S

14

Q

✓



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,177,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19 - 02 - SIMAS	401,094.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	401,094.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
26 - 01 PROTECCION CIVIL	410,461.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	255,109.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,220.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	57,132.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	41,712,964.00

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016, con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	41,712,964.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	41,712,964.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	41,712,964.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	41,712,964.00
01-PRESIDENCIA	4,190,217.00
0101-PRESIDENCIA	4,190,217.00
02-CABILDO	3,966,693.00
0201-CUERPO EDILICIO	3,040,058.00
0202-SINDICALIA	926,635.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	472,675.00

Celia Martínez B

H

Q

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a checkmark and several illegible signatures.

0301-CONTRALORIA	472,675.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,188,419.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,188,419.00
09-OBRAS PUBLICAS	7,952,223.00
0901-OBRAS PUBLICAS	7,952,223.00
11 - SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	4,525,377.00
11 - 03 - SERVICIO DE LIMPIEZA	638,721.00
11-04 - PARQUES Y JARDINES	55,106.00
11-5 - ALUMBRADO	1,261,480.00
11-9 - SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	2,030,093.00
11-10 - RECOLECCION DE BASURA	539,977.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,652,584.00
12 -01-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	784,099.00
12- 03-BIBLIOTECA	241,846.00
12- 04-ARCHIVO MUNICIPAL	50,316.00
12- 06-JUZGADO LOCAL	243,530.00
12- 07-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	613,357.00
12-09-SECRETARIA TECNICA	218,229.00
12-10 - INSTITUTO DE LA MUJER	228,828.00
12 -11 - TURISMO	272,379.00
13- DESARROLLO SOCIAL	5,253,200.00
13-01-DESARROLLO SOCIAL	5,253,200.00
14- TESORERIA	3,207,682.00
14-01- TESORERIA	3,066,456.00
14-02-CATASTRO	141,226.00
19-GASTOS GENERALES	3,893,433.00
19-01-D.I.F. MUNICIPAL	3,492,339.00
19-02-SIMAS	401,094.00
26-PROTECCION CIVIL	410,461.00
26-01-PROTECCION CIVIL	410,461.00
Total general	41,712,964.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	

Celina Martínez

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.

CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

N

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$218,229.00 pesos.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.



Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Capeda, Coahuila	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	475,347.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	125,897.00
3000 SERVICIOS GENERALES	877,756.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

Cabo Martínez




8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
Total general	1,479,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	5,726,244.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	19,835,973.00
5. Recursos Federales	15,050,747.00
6. Recursos Estatales	1,100,000.00
7. Otros recursos	0.00
Total	41,712,964.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2016, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	13,939,249.00
1.1 - LEGISLACION	472,675.00
1.1.2 - FISCALIZACION	472,675.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	854,042.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	50,316.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	574,500.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	229,226.00
1.3.8 - TERRITORIO	0.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,033,149.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	3,066,456.00
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	3,966,693.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,232,196.00
1.7.1 - POLICIA	3,805,602.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	410,461.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,016,133.00

Celia Martínez

N








1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	347,187.00
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	128,958.00
1.8.2 - SERVICIOS ESTADISTICOS	0.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	218,229.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	23,913,187.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,911,238.00
2.2.1 - URBANIZACION	26,572.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	4,723,284.00
2.2.3. - ABASTECIMIENTO DE AGUA	2,273,762.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	1,261,480.00
2.2.5 - VIVIENDA	691,722.96
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	2,718,801.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	4,215,616.04
2.3 - SALUD	2,396,777.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,396,777.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	0.00
2.4 - *RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES*	931,127.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	405,249.00
2.4.2 - CULTURA	525,878.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	0.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	4,445,217.00
2.6.2. - EDAD AVANZADA	450,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	255,000.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,740,217.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	228,828.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	228,828.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	3,860,528.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	133,675.00
3.1.2. - ASUNTOS LABORALES GENERALES	133,675.00
3.2 - AGROPECUARIA SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,564,390.00
3.2.5. - HIDROAGRICOLA	2,564,390.00
3.6 - COMUNICACIONES	890,084.00
3.6.1. - COMUNICACIONES	890,084.00
3.7 - TURISMO	272,379.00
3.7.1. - TURISMO	272,379.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO	0.00

Pablo Martínez B

A

S

H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - *TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO*	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	41,712,964.00

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	7,682,556.00
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U 7,682,556.00
APOYO A PERSONA DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	3,740,217.00
TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS	450,000.00
DESAYUNOS SALUDABLES VERTIENTES FRIOS Y CALIENTES	2,752,339.00
ALIMENTACION Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	485,000.00
DESPENSAS SALUDABLES	255,000.00
Desempeño de las Funciones	15,621,666.00
Prestación de Servicios Públicos	E 11,351,704.00
RECOLECCION DE BASURA	539,977.00
REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	1,872,668.00
URBANIZACIÓN MUNICIPAL	1,140,084.00
CAMINOS VECINALES DE TRANSITO EJIDAL	890,084.00
SERVICIO Y LIMPIEZA EN VIALIDADES	638,721.00
PARQUES Y JARDINES LIMPIOS	55,106.00
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,261,480.00
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIALIDADES	2,030,093.00
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES E INMUEBLES MUNICIPALES	1,484,997.00
COMBATE A LA DROGADICCION JUVENIL	366,684.00
ASESORATE JURIDICAMENTE Y PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS, TALLERES Y PLATICAS DE TU COMUNIDAD Y EJIDO	229,226.00
CERTIFICA TU GANADO	14,304.00
INFORMATE PARA QUE TE SIENTAS PROTEGIDA	228,828.00

C. de Martínez

CARTOGRAFIA Y SERVICIOS CATASTRALES		114,654.00
CULTURA DEL AGUA		401,094.00
PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		57,132.00
PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO		26,572.00
Provisión de Bienes Públicos	B	3,066,456.00
REGISTRO Y PLANEACIÓN FINANCIERA		\$3,066,456.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	1,203,506.00
FOMENTO TURISTICO Y PROMOCIÓN		272,379.00
DIFUSION, PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MSD		241,846.00
FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION		329,325.00
PROMOCION AL DESARROLLO SANO, INTEGRAL Y PLENO DE SUS CAPACIDADES		130,932.00
FOMENTA LOS VALORES CULTURALES		153,100.00
ACTIVACION DE LA JUVENTUD EN LA VIDA SOCIAL		75,924.00
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		5,416,088.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	5,416,088.00
LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		3,040,058.00
REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y SUPERV. DE LAS FINANZAS PUBLICAS		926,635.00
VIGILANCIA, FISCALIZACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS INGRESOS, GASTOS, RECURSOS Y BIENES DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.		472,675.00
EMPLEADO DILIGENTE		133,675.00
ATENCION EFICIENTE Y EFICAZ AL CIUDADANO		574,500.00
PRESERVACION Y CUIDADO DEL ACERVO		50,316.00
DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA		218,229.00

Carla Martínez

H

S

✓
Dm
D
AS

Operaciones ajenas	W	
Compromisos		353,329.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	353,329.00
TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES		353,329.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado		12,639,325.00
Gasto Federalizado	I	12,639,325.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA EN EL EJIDO		2,564,399.00
REHABILITACIÓN DE FACHADA DE MUROS EN VIVIENDA		2,576,010.00
REHABILITACIÓN DE PINTURA DE MUROS EN VIVIENDA		345,861.00
AHORRO DE CANSTA BÁSICA EN LA ENTREGA DE FOCOS AHORRADORES		172,930.92
DISTRIBUCIÓN DE TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE		345,861.00
SEMILLA GRANOS BASICOS PRIMAVERA-VERANO, OTOÑO-INVIerno		172,931.04
HUERTOS FAMILIARES		172,930.04
PROGRAMA DE CONCURRENCIA		1,466,667.00
CIUDADANO SEGURO		3,805,602.00
ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA		1,016,133.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		

Celia Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Total		\$41,712,964.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; su desglose forma parte integrante de este decreto y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA CONTENIDOS: CIUDADANO SEGURO; COMBATE A LA DELINCUENCIA Y DROGADICCION JUVENIL; Y ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTENIDO EN LA ACCION: CULTURA DEL AGUA.
PROGRAMA PARA GRUPOS VULNERABLES: PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL: TODOS JUNTOS PODEMOS HACERLOS; Y TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS; TODOS EN COMUNIDAD.
SERVICIOS DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN ACCIONES DE SERVICIO LIMPIEZA DE VIALIDADES: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES; MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO; CARTOGRAFIA SERVICIOS CATASTRALES.
PROGRAMAS DE DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA Y DEPORTE CON ACCIONES: JUVENTUD ACTIVA SOCIAL; DIFUSION Y PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MSD; FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION; FOMENTO A LA EDUCACION CULTURA Y DEPORTE; FOMENTO TURISTICO Y PROMOCION.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Cecilia Martínez B

Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
1. PROGRAMA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA: CIUDADANO SEGURO; COMBATE A LA DELINCUENCIA Y DROGADICCION; ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.
2. PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO:

Celia Martínez S

- REHABILITACION DE FACHADAS EN VIVIENDA;
- REHABILITACION DE PINTURA DE MUROS EN VIVIENDA;
- AHORRO DE CANASTA BASICA EN LA ENTREGA DE FOCOS AHORRADORES;
- DISTRIBUCION DE TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE;
- SEMILLA DE GRANO BASICOS PRMAVERA VERANO-VERANO, OTOÑO-INVIerno;
- HUERTOS FAMILIARES; PROGRANA DE CONCURRENCIA.
- 3. **PROGRAMA GOBIERNO REPRESENTATIVO Y FINANZAS SANAS:**
 DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA; REGISTRO Y PLANEACION FINANCIERA;
 LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS;
 REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y SUPERVISION DE LAS FINANZAS PUBLICAS;
 VIGILANCIA, FISCALIZACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS, RECURSOS Y BIENES DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- 4. **PROGRAMA SERVICIOS GENERAL MUNICIPALES Y PROMOCION DE VALORES:**
 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES E INMUEBLES MUNICIPALES;
 SERVICIO DE LIMPIEZA EN VIALIDADES;
 MANTENIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES; MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO;
 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN VIALIDADES, ESPACIOS PUBLICOS E INMUEBLES;
 RECOLECCION DE BASURA;
 ATENCION EFICIENTE Y EFICAZ AL CIUDADANO;
 EMPLEADO DILIGENTE;
 ACTIVACION DELA JUVENTUD EN LA VIDA SOCIAL;
 DIFUSION Y PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DE LA MSD;
 PRESERVACION Y CUIDADO DEL ACERVO;
 ASESORATE JURIDICAMENTE Y PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS TALLERES Y PLATICAS DE TU COMUNIDAD Y EJIDO; CERTIFICA TU GANADO;
 FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN LA EDUCACION;
 FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES;
 PROMOCION AL DESARROLLO SANO, INTEGRAL Y PLENO DE SUS CAPACIDADES;
 INFORMATE PARA QUE TE SIENTAS PROTEGIDA; FOMENTO TURISTICO Y PROMOCION;
 CARTOGRAFIA Y SERVICIOS CATASTRALES;
 PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;
 CULTURA DEL AGUA;
 TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES;
 PLAN DE PREVENCION DE ACCIDENTES.
- 5. **PROGRAMA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO:**
 CAMINOS VECINALES DE TRANSITO EJIDAL;
 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA EN EL EJIDO;
 URBANIZACION MUNICIPAL; REDES DE AGUA POTABLE.
- 6. **PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACION Y NUTRICION:**
 DESAYUNOS SALUDABLES, VERTIENTES, FRIOS Y CALIENTES;
 DESPENSAS SALUDABLES;

N

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

ALIMENTACION Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES;
 TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS;
 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son NIÑEZ SALUDABLE; JUVENTUD ACTIVA Y SOCIAL; FORTALECE LOS VALORES DE LA EDUCACION; FOMENTO A LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE; INFORMATE PAR QUE TE SIENTAS PROTEGIDA; los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,466,667.00 pesos, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PAIEI	1,466,667.00	366,667.00	366,666.00	733,334.00
Totales				

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
	0.00
	0.00
Total	0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Celia Montiel B

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
OTROS SUBSIDIOS	NUTRICION INFANTIL	SOCIAL	450,000.00
OTROS SUBSIDIOS	CEPROFIS	ESTIMULOS FISCALES	31,000.00
Total			481,000.00

N

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL	AYUDAS A MENESTEROSOS, APOYO AL DEPORTE Y CULTURA, COMEDORES DE LA TERCERA EDAD	3,244,872.00
AYUDAS SOCIALES INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	SECTOR EDUCATIVO	TRANSPORTACION, Y GASTOS DE CEREMONIAL.	92,000.00
DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	SECTOR SOCIAL	APOYO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSUMIBLES	40,000.00
Total			3,376,872.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,152,265.00 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años deservicio efectivamente prestados	13101	126,288.00
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	15101	411,456.00
Prestaciones contractuales (material escolar y becas escolares)	15401	88,537.00
Prestaciones contractuales (vales de despensa)	15903	525,984.00
Total		1,152,265.00

Celia Martínez B

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 148 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA		2	2		
CUERPO EDIFICIO		8	8		
SINDICALIA		3	3		
CONTRALORIA		3	2	1	
OBRAS PUBLICAS		6	4	2	
LIMPIEZA		9	2	7	
PARQUES Y JARDINES		1	1	0	
SERVICIOS PRIMARIOS		22	13	9	
RECOLECCION BASURA		2	0	2	
SECRETARIA AYUNTAMIENTO		3	3	0	
BIBLIOTECA		2	0	2	
ARCHIVO		1	1	0	
JUZGADO		2	2	0	
CULTURA		3	2	1	
SECRETARIA TECNICA		1	1	0	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		1	1	0	
TURISMO		1	1	0	
DESARROLLO SOCIAL		8	6	2	
TESORERIA		23	19	4	
CATASTRO		1	0	1	

Celia Martínez S







DIF		20	12	8	
SIMAS		4	0	4	
PROTECCION CIVIL		2	1	1	
SEGURIDAD PUBLICA		20	20	0	

Nota: En el presente cuadro desglosandolas plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarialsiguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	20,250.00	20,250.00	2,496.57	2,496.57	554.79	554.79					23,301.36	23,301.36
Síndico Municipal	12,676.00	12,676.00	1,562.79	1,562.79	347.28	347.28					14,586.07	14,586.07
Regidor	12,676.00	12,676.00	1,562.79	1,562.79	347.28	347.28					14,586.07	14,586.07
Secretario del Ayuntamiento	10,000.00	10,000.00	1,232.87	1,232.87	383.56	383.56					11,616.43	11,616.43
Tesorero Municipal	7,500.00	7,500.00	986.30	986.30	246.57	246.57					8,486.32	8,486.32
Contralor Municipal	6,000.00	6,000.00	739.72	739.72	164.38	164.38					6904.10	6904.10
Director	5,000.00	7,000.00	616.43	863.01	136.98	191.78					5,753.41	8,054.79
Secretario particular	4,000.00	4,000.00	493.15	493.15	87.67	87.67					4,580.82	4,580.82
Contador General	5,100.00	5,100.00	628.76	628.76	195.61	195.61					5,924.37	5,924.37

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial quincenal del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cebal Martínez

Tabulador Quincenal de Seguridad Pública Municipal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,500	7,500	616.43	616.43	123.28	123.28					8,239.71	8,239.71
COMANDANTE DE SECTOR	8,000	8,000	657.53	657.53	175.34	175.34					8,832.87	8,832.87
OFICIAL	4,000	6,600	328.76	542.46	87.67	289.31					4,416.43	7,431.77

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Celia Montenegro

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
							0.00

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures]

Otros Pasivos Circulantes	0.00
Otros Pasivos No Circulantes	0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$0.00

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00 pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						0.00
						0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de General Ceda, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 0.00% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Cecilia Martínez

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten marks at the bottom of the page]

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$8,737,547.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$6,313,200.00
Total	\$15,050,747.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						7	8	9
	1000	2000	3000	4000	5000	6000			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			\$262,925.00	\$480,693.04	\$174,751	\$7,819,977.96	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$5,175,647.00	\$500,000.00	\$637,553.00				0	0	0
Totales	\$5,175,647.00	\$500,000.00	\$900,478.00	\$480,693.04	\$174,751.00	\$7,819,977.96			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Celia Martínez S.

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Handwritten signatures and initials.

	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Celia Martínez

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de General Cepeda Coahuila de Zaragoza de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

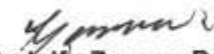
ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015, pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2015,

Celia Martínez S

2
(M)
H
(A)

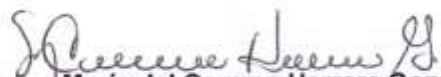
[Handwritten signatures]


C: Rodolfo Zamora Rodríguez
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. Gregorio Cabrera Calvillo
REGIDOR PRIMERO


C. Imelda Marines Hernández.
REGIDOR SEGUNDO


C. Juan Hipólito Morales.
REGIDOR TERCERO


Profra. María del Carmen Herrera González.
REGIDOR CUARTO

C. Verónica Castorena Torres.
REGIDOR QUINTO


C. Celia Martínez Garza, Regidor.
REGIDOR SEXTO


C. Juan Manuel Vázquez Alonso
REGIDOR SEPTIMO



Lic. Mayra Verónica Ramos Rodríguez.
SÍNDICO PRIMERO

C. Arnoldo Salas Alemán.
SÍNDICO SEGUNDO.

C. Cuauhtemoc Ortega Corral
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.



REGLAMENTO DE JUVENTUD

MUNICIPIO DE CD. FRONTERA, COAHUILA

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés general y tienen por objeto instaurar el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del Gobierno Municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Frontera, Coahuila; regula el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Juventud, así como sus facultades y atribuciones conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal.

Artículo 2.- Se crea la Dirección Municipal de la Juventud, del Municipio de Frontera, Coahuila; jerárquicamente subordinado y con facultades específicas mencionadas en el presente Reglamento.

Artículo 3.- La finalidad del presente Reglamento es propiciar el desarrollo integral de las y los jóvenes sin distinción alguna, residentes en el Municipio de Frontera, Coahuila; contribuir a la integración de los mismos a la vida Municipal en los ámbitos políticos, económico, social, cultural y de otro tipo, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos que permitan su respeto y participación plena en el progreso de la Nación.

Artículo 4.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **DIRECCIÓN:** La Dirección Municipal de la juventud; área de atención a jóvenes dentro de la estructura orgánica del Republicano Ayuntamiento de Frontera, Coahuila.
- II. **JÓVENES:** Se considera como jóvenes los mexicanos y mexicanas, cuya edad está comprendida entre los 12 y 29 años de edad. Dicho grupo de edad no sustituye ni contraviene definiciones adoptadas en otros textos jurídicos en vigencia.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- III. **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES:** Será entendido como el conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que articuladas coherentemente garanticen y potencialicen la participación de los y las jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad, es responsabilidad del Ayuntamiento y sus instituciones, conforme al presente Reglamento, garantizar su desarrollo integral.
- IV. **MUNICIPIO:** El Republicano Ayuntamiento de Frontera, Coahuila.
- V. **ESTATAL:** El Gobierno del Estado de Coahuila.
- VI. **FEDERAL:** El Gobierno Federal.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN

- I. Servir como órgano de consulta y supervisión del Gobierno Municipal de Frontera en materia de políticas públicas sobre juventud.
- II. Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes de Frontera para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo de la juventud del Municipio de Frontera.
- III. Proponer al Departamento de Atención a la Juventud del Municipio de Frontera, alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de los jóvenes Fronterenses en sus problemas básicos.
- IV. Dar seguimiento a las acciones y programas que se ejecuten a través del Departamento de Atención a la Juventud o los que le sean encomendados, supervisando su cumplimiento y resultados.
- V. Formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio de Frontera a realizarse por las instancias respectivas.
- VI. Buscar acuerdos y convenios con otras autoridades Municipales, Organismos Nacionales e Internacionales, órganos similares a éste Consejo y con la iniciativa privada, para promover la participación e interacción de los diversos sectores, a fin de fortalecer las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.
- VII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la difusión y promoción de los servicios que presenten a la juventud cuando así lo requieran.
- VIII. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro Municipio.
- IX. Analizar, apoyar y dar seguimiento a los diferentes proyectos planteados por los miembros del Consejo y los jóvenes que quieran participar; dejando antecedentes de los procedimientos utilizados y de los avances o resultados obtenidos.
- X. Colaborar en la coordinación de actividades o campañas que se requieran y se tengan previstas dentro del plan de trabajo o proyecto, valiéndose del apoyo y cooperación de todos y cada uno de los miembros y utilizando todos los medios al alcance.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- XI. Proponer la actualización de programas de probado funcionamiento, optimizando su operatividad y adaptándolos a las condiciones y circunstancias que así lo ameriten.
- XII. Promover la creación y conservación de espacios permanentes de expresión juvenil.
- XIII. Difundir la existencia del Consejo, sus objetivos y sus actividades, asumiendo el compromiso encomendado por el R. Ayuntamiento de Frontera y por la misma sociedad, trabajando siempre de manera desinteresada y en beneficio de nuestra ciudadanía.

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objetivo la Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover los valores de la paz, la tolerancia y la convivencia pacífica en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o de cualquier índole.
- II. Formular, recibir y canalizar propuestas sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de la Juventud en los distintos niveles de la vida Nacional, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven residente en el Municipio.
- III. Promover la comprensión de los valores de la identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los jóvenes.
- IV. Estar en constante comunicación y relación de trabajo con las diferentes dependencias del Municipio principalmente con las áreas de Desarrollo Humano, Cultura, Educación y Deporte para elaborar planes y programas de trabajo en forma conjunta, que fomenten la formación integral de la juventud y sin duplicidad de funciones.
- V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- VI. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en la difusión y promoción de los servicios y beneficios que presten a la juventud.
- VII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule la propia dirección.
- VIII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Frontera, Coahuila en distintos ámbitos del acontecer Municipal.
- IX. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud.
- X. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Estatal de la Juventud, así como demás organismos

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- gubernamentales Federales, Estatales, Internacionales y Municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del Municipio, con previa aprobación del síndico y el apoderado jurídico del Ayuntamiento.
- XI. Celebrar contratos y convenios con la iniciativa privada, asegurando su adecuada vinculación con los programas de la Dirección Municipal.
 - XII. Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal e Internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer acciones a favor de la infancia y la juventud de Frontera, Coahuila.
 - XIII. Desarrollar programas específicos para los jóvenes con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos excluidos de la sociedad en el Municipio, entendiéndose por estos últimos aquellos en situación de marginación o abandono por la sociedad.
 - XIV. Apoyar a los jóvenes en investigaciones específicas, estudios, otorgamiento de becas, ejecución de proyectos y cualquier otro apoyo que vaya encaminando a la formación integral de este sector poblacional.
 - XV. Promover la participación de instituciones educativas Nacionales e Internacionales, tendientes apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud.
 - XVI. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental.
 - XVII. Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones.
 - XVIII. Proponer al Presidente Municipal o a los Regidores iniciativas de ordenamiento Municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.
 - XIX. Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana.
 - XX. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales y reglamentarios; o le sean conferidas mediante acuerdo por el Contralor Municipal.

CAPÍTULO IV

DE LA CONFORMACIÓN DE DIRECCIÓN

Artículo 6.- De la conformación de dirección serán:

- I. Consejo Técnico Asesor.
- II. Una Dirección.
- III. Una coordinación del Departamento encargado de las siguientes áreas; Administrativa, vinculación, gestión y estímulos juveniles, expresión juvenil, orientación y capacitación, comités juveniles, y demás necesarias para el desarrollo integral de la juventud.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

Artículo 7.- El Director será designado por el Ayuntamiento, y tendrá las facultades y obligaciones que le marquen los artículos 8 y 9 del presente ordenamiento.

Artículo 8.- -Para ser Director se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser nativo del Municipio de Frontera, Coahuila o haber residido en él los últimos cuatro años.
- III. No ser mayor de los 29 años de edad al día del nombramiento.
- IV. Ser persona de conocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.
- V. Deberá comprobar, los hechos que lo involucran con las cuestiones propias de la juventud, por lo menos en los dos últimos años.
- VI. No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad en primer grado con cualquier miembro del Cabildo y/o del Ayuntamiento.

Artículo 9.- El Director tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Someter a la consideración del Consejo Técnico Asesor, los planes y programas de trabajo de la Dirección, a efecto de obtener en su caso, la aprobación correspondiente.
- II. Presentar al Consejo Técnico Asesor y con invitación a la sociedad en general, el informe anual de labores de la Dirección para su análisis y publicación.
- III. Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones de la Dirección, para mejorar su desempeño.
- IV. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que la Dirección realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido en el decreto de su creación y de otros ordenamientos correlativos.
- V. Elaborar con oportunidad el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección; así como el Programa de Operación Anual para someterlo a la consideración del Consejo Técnico Asesor.
- VI. Autorizar, previo acuerdo del Presidente Municipal; la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que la Dirección proporcione.
- VII. Promover la participación económica de organismos o agencias Estatales, Nacionales, Internacionales e Instituciones Extranjeras, para apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud de Frontera, Coahuila.
- VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos a cargo de las Jefaturas de los Departamentos, encargados de las áreas de desarrollo integral de la juventud para que la Dirección cumpla con sus funciones de manera correcta y eficaz; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Coahuila y sus

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- Municipios y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila.
- IX. Elaborar y mantener permanentemente actualizados los Manuales de Organización y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento de la Dirección.
 - X. Supervisar y vigilar la decidida observancia del presente reglamento, y demás ordenamientos que rijan a la Dirección.
 - XI. Emitir las Circulares Internas para aclarar o interpretar el presente reglamento.
 - XII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la Dirección para el debido cumplimiento de los programas.
 - XIII. Elaborar y presentar un informe trimestral por escrito de las actividades realizadas al Presidente Municipal, dentro del mes siguiente al término del periodo.
 - XIV. Elaborar el anteproyecto de Reglamento Interior de la Dirección y su correspondiente manual de operaciones.
 - XV. Proponer anualmente un reconocimiento para las y los jóvenes destacados del Municipio, con apego a las bases que el consejo asesor apruebe.
 - XVI. Crear y promover a través de las facultades de las jefaturas correspondientes, un sistema de apoyo y seguimiento para las y los jóvenes en condiciones sociales de riesgo tales como: discapacitados, enfermos, fármaco dependientes y otros, que permita su integración a la sociedad en forma apropiada.
 - XVII. Las demás que le confieren los Reglamentos o Acuerdos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO V DE LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 10.- La Dirección contará con el número de Jefaturas y Departamentos que sean aprobados por el Ayuntamiento para el apoyo al desarrollo integral de la juventud.

Artículo 11.- Las Jefaturas y Departamentos con que cuente la Dirección deberán tener como finalidad entre otras las siguientes:

- I. Proponer al Órgano de Gobierno del Municipio y al Presidente Municipal políticas educativas orientadas a incrementar las posibilidades de desarrollo integral de las y los jóvenes.
- II. Desarrollar estrategias para la articulación de las políticas educativas con otras políticas sectoriales, instancias, programas e iniciativas de desarrollo comunitario.
- III. Garantizar la participación de los jóvenes como sujetos activos en el proceso educativo formal del cual es responsable el Estado.
- IV. Introducir las innovaciones de currícula que fueren necesarias para incrementar la calidad de la educación adaptándola a las necesidades de las y los jóvenes.
- V. Establecer programas de orientación vocacional para los jóvenes que egresan del nivel de educación básico.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- VI. Orientar a las y los jóvenes en la obtención de becas para realizar sus estudios del nivel medio superior, superior y postgrados.
- VII. Promover la cultura Municipal tomando en cuenta los distintos elementos que la constituyen y que conforman la base de la identidad nacional.
- VIII. Respetar, promover y difundir las distintas manifestaciones culturales propias de segmentos, grupos o movimientos a los que pertenecen nuestros jóvenes.
- IX. Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones del arte y la cultura procurando la mayor participación social posible.
- X. Incrementar la incorporación de los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer Municipal, Estatal y Nacional.
- XI. Impulsar el reconocimiento social de los jóvenes como portadores de cultura entre sus semejantes, lo que los convierte en sujetos importantes en todo proceso de participación.¹¹
- XII. Fomentar la participación masiva de los jóvenes en actividades físico deportivas y de uso del tiempo libre que faciliten su desarrollo e integración social, independiente de las dificultades físico-motoras y sensoriales que puedan presentar, para lo cual el Municipio destinará los medios y recursos pertinentes.
- XIII. Implementar iniciativas encaminadas al desarrollo de la educación física como alternativa de uso del tiempo libre y como parte del desarrollo integral de las y los jóvenes.
- XIV. Fortalecer o crear espacios de expresión, organización y articulación de identidades, visiones, aspiraciones y expectativas propias de los diferentes grupos de jóvenes.
- XV. Impulsar la capacitación técnica y fortalecer la gestión gubernamental en el ámbito de la educación deportiva dentro de un marco institucional apropiado.
- XVI. Fomentar la participación de los jóvenes en el mercado laboral en tanto su fuerza de trabajo cuenta con gran potencial para la generación de riqueza y bienestar.
- XVII. Incrementar las alternativas de inserción laboral para los jóvenes que procuren posibilidades ocupacionales, la satisfacción de necesidades tanto de mano de obra como las personales y colectivas, así también, como el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

CAPÍTULO VI

DEL CONSEJO TECNICO ASESOR DE LA DIRECCIÓN

Artículo 12.- La Dirección de la Juventud, tendrá un Consejo Asesor Consultivo para planeación y evaluación de naturaleza intersectorial, conformada por:

- I. Un Presidente, que podrá ser el propio Presidente Municipal o la persona que él designe.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- II. Un Secretario, que podrá ser el Director de la Dirección Municipal de la Juventud o la persona que él designe.
- III. Los integrantes de la Comisión de Juventud del Honorable Cabildo.
- IV. Cinco Consejeros representantes de las siguientes dependencias:
 - a) Vocal de Desarrollo Social.
 - b) Vocal de Cultura
 - c) Vocal de Desarrollo Humano y Ciudadano.
 - d) Vocal de Educación.
 - e) Vocal del Deporte.
- V. Cuatro representantes de organizaciones civiles que se hayan destacado por su trabajo a favor de los jóvenes.

Por cada miembro propietario, habrá un suplente, el cual será designado por el titular y contará con las mismas facultades en caso de ausencia de éste.

En caso de renuncia o remoción del cargo en lo previsto en las clausulas II y IV, ocupara su lugar en el Consejo Técnico Asesor aquel que quedare designado en el cargo respectivo.

Artículo 13.- El Consejo Técnico Asesor deberá ser conformado dentro de los 60 días naturales de cada inicio de la Administración Municipal, y en base a los lineamientos que para tal efecto estén previstos en el Reglamento Interno y Manual de Operaciones del Instituto.

Artículo 14.- El Consejo Técnico Asesor es un órgano consultivo y constituye una instancia de apoyo técnico y científico para el Director Municipal de la Juventud, cuya función principal consiste en analizar y formular propuestas concretas en aquellas cuestiones que éste le proponga a su consideración.

Artículo 15.- El Consejo Técnico Asesor celebrará sesiones ordinarias trimestralmente, y sesiones extraordinarias cuando se requieran, previa convocatoria por el Presidente de la misma para la aprobación de algún asunto y/o reformas. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- Los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo Técnico Asesor, quedarán asentados en el libro de actas que deberán firmar el Presidente y el Secretario y en su caso por los que intervinieron en la sesión.

Artículo 17.- Las principales atribuciones del Consejo Técnico Asesor serán las siguientes:

- I. Avalar técnicamente los planes generales y programas que presente el Director.
- II. Colaborar en asuntos relativos a la revisión de propuestas de cooperación internacional.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

- III. Abordar problemáticas municipales sobre temas de juventud.
- IV. Colaborar en la formulación de los estatutos de la Dirección.
- V. Emitir sus consideraciones con relación al anteproyecto del presupuesto de egresos.
- VI. Analizar, evaluar y proponer la publicación del informe anual de labores que presente el director de la Dirección.
- VII. Analizar y aprobar las bases de la convocatoria para la entrega de un reconocimiento anual para los jóvenes destacados en el Municipio.
- VIII. Opinar sobre todos los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Director.
- IX. Analizar y discutir con oportunidad el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Dirección; para someterlo a la consideración del Contralor Municipal.

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 18.- Las relaciones de trabajo de la Dirección con sus empleados se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Coahuila y sus Municipios, siendo aplicables también las Condiciones Generales de Trabajo del Republicano Ayuntamiento de Frontera, Coahuila, considerándose Servidores Públicos de confianza del Director.

CAPITULO OCTAVO

DE LAS CUOTAS Y PATROCINIOS

ARTÍCULO 24.- El cobro de las cuotas de recuperación de los distintos programas o actividades, deberá estar previamente autorizadas por el Presidente Municipal, y consideradas en la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entra en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para la actualización del Bando de Policía y Gobierno en el rubro de atención a la juventud.

TERCERO. El Director deberá expedir, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que entre en vigor este reglamento, el Manual Operativo y de Procedimientos de la Dirección y su Reglamento Interno, mientras tanto, queda facultado para resolver las cuestiones que sean materia de dicho Manual.

Reglamento de Juventud Municipio de Cd. Frontera, Coah.

CUARTO. Para la integración del Consejo Técnico Asesor, se faculta al Director para que dentro de un plazo no mayor a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que entre en vigor este reglamento, emita y publique las bases de la convocatoria a fin de integrar este consejo.

Dado en la residencia del Republicano Ayuntamiento de Cd. Frontera, Coahuila, en Sesión Ordinaria No. XIV de Cabildo celebrada en fecha 20 de Enero del año 2015 con la presencia del Presidente Municipal y demás integrantes del cabildo fue aprobado por Unanimidad.

*Lic. Amador Moreno López
Presidente Municipal
(Rubrica)*

*Ing. Maurilio Romo Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)*

*Lic. Ma. Del Rosario Martínez Velázquez
Regidora de Reglamentación
(Rúbrica)*

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL, Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y VENTA DE GAS LICUADO, PETRÓLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA.

FUNDAMENTO LEGAL.-

* La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 5, 73, fracción XXIX-C, 115 fracciones I, II y III incisos i) y h). V inciso a), d), f), g), en relación con el tercer párrafo del artículo 27.

* La Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 158-A, 158-F, 158-K, 158-U, apartado I fracción 1, apartado II fracciones 1 y 7, apartado VII fracción 1.

* El Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 3, 6, 16, 20, 24, 25, 26, 97, 102 apartado I fracción II fracción 1, apartado VII fracción 1 114, 115, 116, 117, 118, 123, 126 fracciones VIII y X, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 181, y 182 fracción III.

* Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 inciso A fracciones V y VI y 176 fracción V del Código Municipal, mando que se imprima y publique en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, para su debida observancia y cumplimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Que para el H. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila, reviste un interés especial expedir de conformidad con las facultades que le otorgan la Constitución Política del Estado de Coahuila, Reglamentos que ubiquen a Frontera, como un Municipio que marcha acorde con el dinamismo de su población y que mediante la normatividad, regula eficientemente el crecimiento y desarrollo de la mancha urbana, ordenando las actividades comerciales, en especial la que se refiere a los combustibles para vehículos.

La materia del Desarrollo Urbano de la Ciudad, tiene por objeto fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial, el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Municipio, sin violentar lo dispuesto por el artículo 5 Constitucional, sino que únicamente con este reglamento se protege el interés de la sociedad por encima del interés particular, determinando los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación, ahora bien, atendiendo preponderantemente a que las estaciones de servicio donde se enajena Gasolina y Diésel y Gas L.P., en si mismas, deben considerarse como establecimientos donde se desarrollan actividades riesgosas, así como al almacenamiento de dichos productos, a su venta, al autoconsumo que puede llevarse a cabo ya que en ellas se manejan sustancias y materiales que por sus características de reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad, pueden representar un riesgo para las personas que ahí se localicen, para las que se encuentran, vivan o transitan por sus cercanías, para las concentraciones o conglomeraciones de personas permanentes, ocasionales o de tránsito próximas a las mismas; para su vida, su salud, sus bienes y su entorno, y por ende que implican riesgo para la población o comunidad en general; y así mismo, porque la

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

construcción y funcionamiento de dos o más de esas estaciones de servicio potencializa el riesgo de que se trata y también tomando en consideración la proliferación y aumento en los últimos años de la instalación de estaciones de servicio donde se expenden Gasolinas y Gas LP y debido a la necesidad urbana de regular su ubicación, atendiendo a la necesidad que se tiene del servicio que prestan, pero en correspondencia con la necesidad real de la población que debe de contar con los servicios necesarios para su desarrollo, pero en un marco de regulación y planeación, además de prevenir daños a terceros por encima de los intereses particulares, considerando los eventos delictivos en los que se han visto involucrados este tipo de negocios, particularmente en nuestra sociedad, y por el riesgo que representan en materia de protección civil, para evitar concentraciones de riesgos innecesarios de productos explosivos, es que se hace necesario su regulación para salvaguardar el interés de la población, fijando distancias mínimas en la que deberán ubicarse las estaciones de servicio.

Que adicionalmente al aspecto estrictamente técnico y de seguridad que determina y requiere Petróleos Mexicanos (PEMEX), para el otorgamiento de franquicias a personas físicas o morales, el H. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila, pretende con este Reglamento, ir más allá normando y regulando lo relativo al uso de suelo, cambio del mismo y expedición de la licencia de construcción correspondiente, procurando un sano equilibrio ecológico y señalar las características de las zonas no susceptibles para instalar establecimientos de este tipo, por el riesgo que éstos representan, así como las distancias mínimas que deberá de existir entre estos tipos de negocios.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y su observancia es general y obligatoria dentro del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza y tienen por objeto regular el establecimiento de gasolineras y estaciones de almacenamiento, distribución y venta de Gas Licuado de Petróleo en su territorio, así como lo concerniente al lugar de su ubicación, licencia de construcción, o remodelación y demás aspectos relacionados de competencia municipal, quedando sujetos al presente reglamento, los proyectos y obras de construcción, remodelaciones y adecuaciones de las estaciones de servicio, gasolineras existentes, así como las que se pretendan localizar en el territorio quedando exceptuadas las ya existentes de la distancia de ubicación entre una y otra.

Artículo 2º.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Frontera, Coahuila, los lineamientos aprobados legalmente y establecidos en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y del Municipio de Frontera, Coahuila; la normatividad del Bando de Policía y Buen Gobierno y de los demás Reglamentos y otras disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el H. Ayuntamiento de Frontera, el derecho común, la jurisprudencia establecida por los Tribunales competentes en la materia de que se trate y los principios generales del derecho administrativo y del derecho en general así como lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes al respecto del presente Reglamento.

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 3º.- La aplicación de este Reglamento corresponde al R Ayuntamiento de Frontera, Coahuila, a través del Presidente Municipal por sí o por conducto del C. Director General de Obras Publicas y a las demás Autoridades Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con el Reglamento Interno para el Municipio de Frontera, sin perjuicio de la delegación de facultades que podrá realizar el Presidente Municipal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA UBICACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

De la Ubicación de Gasolineras

Artículo 4º.- Los predios para el establecimiento de gasolineras deberán estar ubicados en lugares compatibles, de conformidad con los usos del suelo determinados en el Plan Director de Desarrollo Urbano.

Artículo 5º.- Se permitirá la instalación de Gasolineras o Estaciones de Servicio de almacenamiento y venta de Gas Licuado de Petróleo en corredores urbanos y de servicios vías principales, accesos a carreteras y carreteras, respetando en todo momento lo estipulado por el presente, previo los estudios que realicen las dependencias municipales para tal efecto.

Artículo 6º.- No podrán ubicarse Gasolineras ni estaciones de almacenamiento de gas licuado de petróleo dentro del aérea considerada de Preservación Ecológica.

Artículo 7º.- Como medida o acción tendiente a evitar los riesgos que implican las estaciones de servicio donde se enajena Gasolina, Diésel y Gas L.P. generados por su instalación y funcionamiento, así como por el almacenamiento que en ellas se hace de dichos productos y su concentración innecesaria, por su venta, por el autoconsumo que pudieran llevar acabo y en general porque manejan sustancias o materiales que por sus características de reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad, entre otras, pueden poner en peligro a quienes ahí se localicen, y a las personas que se encuentran, viven o transitan por sus cercanías, así como cualquier concentración o conglomeración de personas permanente, ocasional o de tránsito, próxima a las mismas y con la finalidad de salvaguardar su vida, su salud, sus bienes y su entorno y con ello proteger de dichos riesgos a la comunidad en general, y sobre todo, porque la autorización, construcción y funcionamiento de dos o más de esta clase de estaciones de servicio potencializa los riesgos de que se trata; y así mismo, para logara una cobertura más racional del servicio prestado y como una manera de atenuar el impacto ambiental y la sobresaturación de estaciones de servicio en dichas aéreas se establece como causa de interés social, con respecto a otra estación de similar servicio en operación, una distancia mínima radial de 1,500 metros en áreas urbanas para estaciones de servicio expendedoras de Gasolina y/o Diésel y de 3,000 metros para estaciones de servicio de Gas LP, y 5,000 metros lineales en áreas rurales para ambas. Lo anterior aún y cuando exista uso de suelo compatible, por lo que las solicitudes que se hagan sin llenar el requisito de distancia señalado, no se autorizaran y consecuentemente no se expedirá

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

licencia, permiso o uso de suelo alguno, careciendo de validez los otorgados en contravención de este artículo. Sujetándose además, a los lineamientos y normas de uso de suelo que señala el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y acatando las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio vigente, expedidas por PEMEX Refinación y la Norma Oficial Mexicana al respecto

Artículo 8º. De conformidad con lo establecido en este Reglamento y la Norma Oficial Mexicana, los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicios o gasolinera, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de ubicación	Superficie Mínima(M2)	Frente mínima (M. L.)
Zona urbana:		
Esquina	400	20
No esquina	800	30
Zona rural:		
En el Poblado	400	20
Fuera del Poblado	800	30
Carreteras:		
Carreteras	2400	80
Zonas especiales	200	15
Mini estaciones	400	20

Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimiento de servicios de lavado y engrasado, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

Artículo 9º. Las licencias de uso de suelo o, en su caso, de cambio de uso de suelo para el establecimiento de una estación de servicio es un requisito previo e indispensable, sin el cual no podrá en ningún caso autorizarse proyecto alguno, y en consecuencia no se otorgará la licencia de construcción correspondiente. Así mismo no se podrá variar o cambiar el uso de suelo durante el transcurso de la obra. Por lo que, previo a la expedición de una licencia de Uso de suelo, o construcción para estación de servicio, la Dirección de Obras Públicas Municipal bajo su responsabilidad emitirá una constancia de medición radial donde se certificara la no existencia de otra estación de servicio similar, debiendo prevalecer la más antigua en caso de controversia o solicitud similar. Corresponde al H. Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal o de la autoridad competente, la facultad de expedir las licencias de uso de suelo y de cambio de uso de suelo, debiéndose sujetar a lo que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 10º. En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación se deberán respetar los siguientes lineamientos:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros de centros de concentración masiva, tales como: Centros Educativos, Estancias Infantiles, Asilos, Hospitales, Mercados, Cines, Teatros, Estadios, Auditorios, Templos e Iglesias.

Esta distancia se medirá de los muros de los edificios indicados a las bombas o tanques de almacenamiento de combustible.

II. El predio debe ubicarse a la distancia de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo.

III.- En área habitacional la distancia mínima será de 15 metros a los tanques de almacenamiento.

TÍTULO TERCERO

DE LAS OBRAS

CAPÍTULO I.-

De las Características de las Obras en los Predios

Artículo 11º.- En los linderos que colinden con predios vecinos a la estación de servicio, deberá dejarse una franja de 3 metros de ancho, como mínimo, libre de cualquier tipo de construcción, que obre como espacio de amortiguamiento y protección, previendo una posible circulación perimetral de emergencia.

Artículo 12.- Los ingresos y salidas vehiculares deberán estar claramente diferenciados, respetando en las filas de abastecimiento las banquetas peatonales perimetrales de la estación de servicio. No podrán tenerse ingresos o salidas vehiculares por la esquina que haga confluencia con las vialidades delimitantes.

Artículo 13.- La distancia mínima del alineamiento del predio a la isla de despacho más próxima deberá ser de 5 metros, contando además con una servidumbre mínima de 1.50 metros que haga posible delimitar las banquetas peatonales de las zonas de abastecimiento. Esta servidumbre deberá estar de preferencia jardineada o con setos divisorios.

Artículo 14.- Las zonas de abastecimiento, incluyendo las islas de las bombas, deberán estar cubiertas a una altura mínima de 4.5 metros a partir del nivel de circulación interna.

Artículo 15.- En el caso de que el predio colinde con usos habitacionales, deberá respetarse una franja jardineada de 5.00 metros en toda la longitud de la colindancia adicional.

Artículo 16.- Para el límite posterior y bardas laterales del predio, se establece una restricción máxima de 3 metros de altura.

CAPÍTULO II

De las Normas de Seguridad

Artículo 17.- Los solicitantes deberán realizar el estudio de **impacto ambiental** y **el análisis de riesgo** y presentarlos a la Autoridad Municipal debidamente avalados por la Autoridad Estatal de

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

Ecología. En lo relativo a los mantos freáticos se deberá aplicar la norma ecológica correspondiente.

Artículo 18.- Las instalaciones y especificaciones para el almacenamiento de combustibles deberán sujetarse a las normas y lineamientos de Protección Civil del Estado y Municipio de Frontera, así como las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia.

Artículo 19.- El R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Publicas Municipal demás Autoridades Municipales competentes tendrá en todo el tiempo la facultad de señalar a los propietarios, administradores o encargados de Gasolineras o estaciones de servicios, las medidas que estime convenientes para mejorar su seguridad, prevenir o combatir cualquier siniestro y conservar en buen estado sus instalaciones. Así mismo se deberá contar con una bitácora que permita certificar que los establecimientos cumplen con la normatividad, así como la implementación de cursos de capacitación en cuestiones relativas al funcionamiento de las mismas.

Artículo 20.- La autoridad municipal está facultada para suspender temporalmente las actividades de las gasolineras o estaciones de servicio, clausurarlas y cancelar las licencias o permisos de funcionamiento otorgados, cuando el modo en que estén funcionando represente un peligro para la seguridad de los vecinos, usuarios o de la ciudadanía en general, por no respetar la normatividad técnica a que se refiere este Reglamento.

CAPÍTULO III

De las Especificaciones Técnicas

Artículo 21.- Las Gasolineras y estaciones almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo deberán contar con extintores en número, tamaño y disposición que determine el Departamento de Bomberos, debiendo recabar previamente su autorización respectiva.

Artículo 22.- Para el proyecto y construcción de gasolineras, los solicitantes deberán ajustarse a las especificaciones generales para proyecto y construcción de estaciones de servicio emitidas por PEMEX Refinación y/o la Norma Oficial Vigente al respecto.

Artículo 23.- Los solicitantes deberán presentar ante el R. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Urbanismo los proyectos que demuestren que no habrá derrames de combustibles que contaminen el subsuelo o pueden introducirse a las redes de alcantarillado, para lo cual deberán utilizar tubería hermética en sus instalaciones internas y modificar la tubería exterior de acuerdo a las normas determinadas por el Sistema Intermunicipal de Aguas Y Saneamiento Monclova-Frontera (SIMAS).

Artículo 24.- Los propietarios de gasolineras o estaciones de servicio de almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo, deberán construir trampas interceptoras de grasas en todas las descargas sanitarias, mismas que deberán de ser avaladas e inspeccionadas por el Sistema Intermunicipal de Aguas Y Saneamiento Monclova- Frontera (SIMAS). Así mismo deberán de realizar pruebas de hermeticidad cada 6 meses en los tanques y mangueras de conducción.

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

CAPÍTULO IV

De los Servicios Complementarios

Artículo 25. - Los servicios sanitarios para el público en gasolineras y estaciones de almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo se construirán en núcleos diferentes para cada sexo y deberán estar provistos, cómodamente de lo siguiente:

I. Un inodoro, dos mingitorios y un lavabo para hombres.

II. Dos inodoros y un lavabo para mujeres.

III. Servicios para personas con discapacidad:

a) Un sanitario con un inodoro para sillas de ruedas y un lavabo, que puede ser una unidad separada para ambos sexos o puede estar integrada a los núcleos de hombres y mujeres.

b) El acceso a estos sanitarios será sin escalones y permitirá el paso fácil de las sillas de ruedas.

c) Los muebles deben ser especiales, más altos de la altura estándar, y contar con pasamanos.

Artículo 26. - Dentro del perímetro de la Gasolinera se tendrá un núcleo de teléfono público dispuesta a una altura de 1.20 metros, en gabinete abierto para personas discapacitadas.

Artículo 27.- Las oficinas, bodegas y almacenes se ubicarán fuera del área de dispensarios.

Artículo 28. - Podrán tenerse otros servicios complementarios, tales como tiendas de autoservicio u otros, siempre y cuando se cumpla con las normas reglamentarias aplicables al caso concreto.

TÍTULO CUARTO

DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Del Procedimiento de Autorización

Artículo 29.- La autorización de la construcción o remodelación de gasolineras y estaciones de almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo, corresponde al R. Ayuntamiento de Frontera y el trámite deberá realizarse a través de la Dirección de Obras Públicas Municipal, como sigue:

I.- Presentar el dictamen de aprobación de Uso de Suelo, emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal.

II.- Presentar el proyecto y planos autorizados por PEMEX REFINACIÓN.

III.- Presentar el dictamen de la autoridad estatal de Ecología avalando el estudio de impacto ambiental.

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

- IV.-** Presentar la aprobación del estudio de impacto vial, avalado por la Dirección de Tránsito y Vialidad.
- V.-** Presentar estudio de impacto urbano, firmado por perito corresponsable de urbanismo y diseño urbano.
- VI.-** Presentar la factibilidad del servicio emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Monclova-Frontera (SIMAS). En caso de que la factibilidad sea expedida por el Sistema Estatal de Agua y Saneamiento (SEAS), este deberá ser ratificado por el Sistema Intermunicipal de Agua y Saneamiento Monclova-Frontera (SIMAS).
- VII.-** Anexar oficio de pre factibilidad emitido por el Director de Protección Civil Municipal.
- VIII.-** Anexar copia de identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal.
- IX.-** Anexar copia del documento que acredite la propiedad, posesión o arrendamiento del inmueble (escrituras, contrato arrendamiento, carta comodato)
- X.-** Anexar copia simple del recibo de predial al corriente.
- XI.-** Presentar planos del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito director responsable y perito corresponsable del proyecto arquitectónico, y por el propietario o representante legal de la sociedad. Se deberán presentar:
- a).-** 9 copias de planos arquitectónicos, planta de conjunto y localización, planta o plantas arquitectónica y elevaciones.
 - b).-** 3 copias de los planos de instalación hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado, gas, telecomunicaciones e informática y demás especiales firmados por peritos corresponsables de instalaciones.
 - c).-** Una copia de los planos estructurales de cimentación, losa, azotea, columnas, incluyendo sus cortes y detalles.
 - d).-** Comprobante del pago de los derechos por la expedición de la Licencia respectiva.
- XII.-** Anexar carta responsiva del Director Responsable de Obra con su identificación oficial y las identificaciones oficiales de los peritos corresponsables según su especialidad.
- XIII.-** Anexar estudio de mecánica de suelos firmada por el perito corresponsable.
- XIV -** Anexar memoria de cálculo estructural firmada por el perito director responsable y por el perito corresponsable.
- XV -** Anexar planos en CD para el archivo correspondiente.
- XVI.-** Contar con la anuencia de la totalidad de los vecinos en un radio de 50 metros a la redonda. Una vez cumplido los requisitos que anteceden, la Dirección de Obras Públicas Municipal deberá revisar que se cumpla el presente Reglamento y demás disposiciones Federales, Estatales y Municipales Vigentes en la materia y resolver en consecuencia al respecto. Para el caso de

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

controversias en cuanto a la Licencia de Construcción, prevalecerá la más antigua y que se encuentre vigente.

TITULO QUINTO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO ÚNICO

De La Autorización

Artículo 30.- En lo relativo a la Licencia de Funcionamiento esta solo será otorgada por el R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico; una vez que se haya cumplido por parte del solicitante con los requisitos que mencionan en el Título Cuarto, Capítulo Único del presente ordenamiento legal, para lo cual independientemente de lo anterior, el solicitante deberá presentar los documentos siguientes:

- 1).- Presentación del dictamen de aprobación del uso de suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal.
- 2).- Copia de identificación oficial del solicitante o el representante legal.
- 3).- Copia del alta de Hacienda (SAT) donde se especifique la actividad comercial.
- 4).- Copia del documento que acredite la propiedad, posesión o arrendamiento del inmueble (escrituras, contrato de arrendamiento, carta comodato).
- 5).- Copia del recibo de predial pre pagado y actualizado.
- 6).- Haber obtenido la Licencia de Construcción para el objeto específico de gasolinera o de estación de servicio de almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo según sea el caso.
- 7).- Constancia de terminación de obra.

TÍTULO SEXTO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO I

Infracciones y Sanciones

Artículo 31. Queda estrictamente prohibido ejecutar cualquier actividad normada por este Reglamento sin que el propietario o administrador de la gasolinera o estación de servicio hayan realizado los trámites señalados y haya obtenido la licencia correspondiente.

Artículo 32. La Dirección de Obras Públicas Municipal, para hacer cumplir el presente Reglamento, aplicará las siguientes medidas:

- I. Apercibimiento por escrito, en caso de infracciones que no sean graves ni constituyan reincidencia;
- II. Suspensión temporal o clausura de la obra por las siguientes causas:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

a).- Por haber incurrido en falsedad en los datos de las solicitudes, trámites o documentos en general presentados ante la Autoridad Municipal para obtener la licencia respectiva.

b).- La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

c).- Las violaciones consideradas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y del Municipio o en normatividad aplicable al caso concreto.

III.- Multa de 100 hasta 5000 veces el salario mínimo aplicable de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.

IV.- Demolición de la obra, en caso de que ésta no hubiera sido autorizada o no se haya realizado trámite alguno previamente a su construcción.

V.- Así como aquellas establecidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos aplicables.

Las sanciones pecuniarias previstas, se duplican en los casos de reincidencia.

CAPITULO II

De Los Recursos

Artículo 33.- En contra de los actos y resoluciones que se dicten en este Reglamento, el particular podrá interponer el recurso de Queja en 5 días hábiles a partir de la fecha en que reciba la notificación o tenga conocimiento del acto, señalando los agravios que le cause la resolución y acompañando las pruebas que a su juicio considere pertinentes, no se admitirán pruebas que no se relacionen con los hechos que motiven el recurso y que no se acompañen al escrito que en que este se interponga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento deroga todas las disposiciones Municipales sobre la materia que se opongan al mismo y se aplicara para todas aquellas gasolineras y estaciones de servicio de almacenamiento y venta de gas licuado de petróleo que a la fecha de la entrada en vigor no se encuentren en funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y/o en la Gaceta Municipal. Por tanto, con fundamento en el artículo 176, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza ordeno se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA,
ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y
VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE DEL
MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

Dado en la residencia del Republicano Ayuntamiento, de Ciudad Frontera, Coahuila, de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de Cabildo **N° XXV** celebrada en fecha 12 de Febrero del año 2016 con presencia del Presidente Municipal y demás integrantes de Cabildo fue aprobado por unanimidad.

*Lic. Amador Moreno López
Presidente Municipal
(Rubrica)*

*Ing. Maurilio Romo Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)*

*Lic. Ma. Del Rosario Martínez Velázquez
Regidora de Reglamentación
(Rúbrica)*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**



CUENTA PUBLICA 2015



Presidencia Municipal de Villa Unión
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Cuenta Publica 2015



Concepto	Notas	Año		Concepto	Notas	Año	
		2015	2014			2015	2014
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	ESF-01	2,506,300.00	842,486.55	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ESF-12	198,163.73	177,723.23
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	ESF-02,03	346,825.00	185,186,086.07	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	ESF-14	163,526.99	164,726.99
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		\$3,259,125.00	\$190,028,572.62	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE				TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		\$361,690.32	\$342,449.82
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	ESF-08	11,342,447.05	12,814,095.66	TOTAL DEL PASIVO		\$361,690.32	\$342,449.82
BIENES MUEBLES	ESF-06	3,170,171.24	5,249,135.89	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
ACTIVOS DIFERIDOS	ESF-11	0.00	1,026,400.20	PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		\$14,512,618.29	\$19,089,631.75	ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO			
TOTAL DEL ACTIVO		\$17,768,743.29	\$209,118,204.37	TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
				PATRIMONIO GENERADO			
				(AHORRO/ DESAHORRO)/ RESULTADOS DEL EJERCICIO/ RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,230,420.37	12,055,927.14
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		207,844,792.11	195,788,864.97
				TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO		-194,534,940.06	94,190.00
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		\$16,530,281.43	\$207,898,993.01
				TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$17,407,992.57	\$208,775,754.55
				TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$17,768,743.29	\$209,118,204.37

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fredy J. Fuentes M.
C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Enf. y Lic. María Elva Avila Contreras
ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
SINDICA DE MAYORIA
SINDICA MUNICIPAL

Cristina Hernández
C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
SINDICA DE MINORIA
SINDICA MUNICIPAL

Gerardo Gutierrez Perry
C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
TESORERO MUNICIPAL

Juan Carlos Perez Azquez
C. JUAN CARLOS PEREZ AZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

Faustino Bocanegra Montes
C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL



Presidencia Municipal de Villa Unión
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015 y 2014
Cuenta Pública 2015



	2015	Notas	2014
INGRESOS	29,349,222.67	EA-01	32,592,686.76
INGRESOS DE GESTIÓN	3,782,298.52		5,460,738.07
IMPUESTOS	2,082,825.96		1,569,481.78
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00		0.00
DERECHOS	1,236,294.23		958,830.91
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,273.04		1,840.58
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	454,865.27		2,930,584.82
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00		0.00
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,566,964.15		27,131,948.89
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,350,403.39		27,131,948.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,560.76		0.00
OTROS INGRESOS	0.00	EA-02	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00		0.00
OTROS INGRESOS	0.00		0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00		0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	26,128,793.30	EA-03	20,536,759.82
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,660,084.82		18,594,066.09
SERVICIOS PERSONALES	13,025,683.13		10,277,224.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,861,072.62		3,485,781.87
SERVICIOS GENERALES	4,773,329.07		4,831,080.11
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,676,438.82		1,942,693.53
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	195,083.00		36,794.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	682,595.54		298,401.85
AYUDAS SOCIALES	1,583,360.33		1,607,527.88
PENSIONES Y JUBILACIONES	210,540.00		0.00
DONATIVOS	4,859.95		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00
PARTICIPACIONES	0.00		0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00		0.00
ESTRACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00		0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00		0.00
OTROS GASTOS	0.00		0.00
INVERSION PÚBLICA	1,792,269.66		0.00
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	1,792,269.66		0.00
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	3,220,429.37		12,056,927.14

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ENF. Y LIC. MARÍA ELVA AVILA CONTRERAS
SINDICA DE MAYORÍA


C.P. GERARDO GUTIÉRREZ PERRY
TESORERO MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS PÉREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA


C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL


C. CRISTINA HERNÁNDEZ VALDEZ
SINDICA DE MINORÍA



Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal de Villa Unión
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



CONCEPTO	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.00	-\$194,534,940.05	\$0.00	\$0.00	-\$194,534,940.05
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	\$876,771.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$876,771.54
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$876,771.54	0.00	0.00	0.00	876,771.54
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$199,768,884.97	\$12,055,927.14	\$0.00	\$207,844,792.11
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	12,055,927.14	0.00	12,055,927.14
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	199,768,884.97	0.00	0.00	199,768,884.97
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015	\$876,771.54	\$1,263,394.92	\$12,055,927.14	\$0.00	\$14,196,623.60
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	\$0.00	\$12,055,927.14	-\$0,836,497.77	\$0.00	\$3,220,429.37
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	0.00	3,220,429.37	0.00	3,220,429.37
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	12,055,927.14	-12,055,927.14	0.00	0.00
REVALUOS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2015	\$876,771.54	\$13,309,892.06	\$3,220,429.37	\$0.00	\$17,407,092.97
NOTAS	EVHP-01	EVHP-02			

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad dotaremos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ezequiel Fuentes
 C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Elva Avila Contreras
 ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
 SINDICA DE MAYORIA

Gerardo Gutierrez Perry
 C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
 TESORERO MUNICIPAL

Juan Carlos Perez Vazquez
 REGIDOR DE HACIENDA

Cristina Hernandez
 C. FAUSTO BOCANEGRA MONTES
 CONTRALOR MUNICIPAL

Cristina Hernandez
 C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
 SINDICA DE MINORIA



Presidencia Municipal de Villa Unión

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Del 1 de Enero Al 31 de Diciembre de 2015
Cuenta Pública 2015



	Origen	Aplicación
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$193,413,274.53	\$2,063,813.45
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	188,836,261.07	2,063,813.45
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		2,063,813.45
ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	4,577,013.46	
BIENES MUEBLES	1,471,848.61	
ACTIVOS DIFERIDOS	2,078,964.65	
	1,026,400.20	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	\$20,440.50	\$1,200.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$20,440.50	1,200.00
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$20,440.50	
		1,200.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
PATRIMONIO GENERADO	\$3,220,429.37	194,589,130.95
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	3,220,429.37	194,589,130.95
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,220,429.37	
		194,589,130.95
	\$196,654,144.40	196,654,144.40

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
SINDICA DE MAYORIA

C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL

C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
SINDICA DE MINORIA



Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal De Villa Unión
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Concepto	2015	Notas	2014
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación			
Origen	\$294,120,491.57		\$101,439,383.27
IMPUESTOS	2,082,825.98		1,569,481.78
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00		0.00
DERECHOS	1,236,294.23		958,830.91
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,273.04		1,840.56
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	454,885.27		2,930,584.82
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,350,403.39		27,131,948.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,580.78		0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	264,771,268.90		68,846,896.51
Aplicación	\$296,633,691.57		\$69,451,291.78
SERVICIOS PERSONALES	13,025,683.13		10,277,224.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,861,072.62		3,465,781.67
SERVICIOS GENERALES	4,773,329.07		4,831,080.11
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	195,083.00		36,784.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	682,595.54		298,401.65
AYUDAS SOCIALES	1,583,380.33		1,607,527.88
PENSIONES Y JUBILACIONES	210,540.00		0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00		0.00
DONATIVOS	4,859.95		0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00		0.00
PARTICIPACIONES	0.00		0.00
APORTACIONES	0.00		0.00
CONVENIOS	0.00		0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	272,297,167.93		68,914,532.16
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$-2,513,200.00	EFE-03	\$11,988,091.49
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	29,785,784.81		0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	25,517,512.13		0.00
BIENES MUEBLES	3,241,872.48		0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	1,026,400.20		0.00
Aplicación	25,208,771.35		11,163,276.79
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	24,045,883.52	EFE-02	7,975,883.27
BIENES MUEBLES	1,162,907.83	EFE-02	2,181,163.32
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00		1,026,400.20
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE	4,577,013.46		-11,163,276.79
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	0.00		0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	0.00		0.00
EXTERNO	0.00		0.00
Aplicación	0.00		0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00		0.00
INTERNO	0.00		0.00
EXTERNO	0.00		0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE	\$0.00		\$0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$2,063,813.46		\$824,814.70
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	\$842,486.55	EFE-01	\$17,671.85
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$2,906,300.01	EFE-01	\$842,486.55

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ezequiel Fuentes M.
C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Maria Elva Avila
ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA
SINDICA DE MAYORÍA

Gerardo Gutierrez Perry
C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
TESORERO MUNICIPAL

Juan Carlos Perez Vasquez
C. JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

Faustino Bocanegra Montes
C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
CONTRALORA MUNICIPAL

Cristina Hernandez Valdez
C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
SINDICA DE MINORIA



Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal de Villa Unión
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015



CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (\$)	CARGOS DEL PERÍODO	ABONOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL (\$)	VARIACIONES DEL PERÍODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	190,026,572.62	71,417,994.49	258,180,442.11	3,256,125.00	-188,772,447.62
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	842,486.55	41,226,814.48	39,163,001.02	2,906,300.01	2,063,813.46
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	189,186,086.07	30,191,180.01	219,027,441.09	349,824.99	-188,836,261.08
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	19,089,631.75	25,208,771.35	29,785,784.81	14,512,618.29	-4,577,013.46
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,814,095.66	24,046,893.52	25,517,512.13	11,342,447.05	-1,471,646.61
BIENES MUEBLES	5,249,135.89	1,182,907.83	3,241,872.48	3,170,171.24	-2,078,964.65
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	1,026,400.20	0.00	1,026,400.20	-	-1,026,400.20
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	209,116,204.37	96,626,765.84	287,976,226.92	17,768,743.29	-191,349,461.08

NOTAS**NGA-17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
 SINDICA DE MAYORIA

C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
 TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ
 REGIDOR DE HACIENDA

C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
 CONTRALOR MUNICIPAL

C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
 SINDICA DE MINORIA



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015
 Cifras en Pesos
Cuenta Publica 2015



DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
218214 RETENCION I.S.P.T.			\$155,582.00	\$155,582.00
218217 RETENCION I.S.R.			\$186.70	\$186.70
218223 RETENCION FONACOT			\$0.00	\$0.00
218227 RETENCION INFONAVIT			\$1,068.91	\$1,068.91
218243 RETENCION SEGURO DE VIDA			\$1,200.00	\$0.00
218246 RETENCION TENENCIAS Y PLACAS			\$0.00	\$0.00
21867 CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL ESTATAL			\$6,688.98	\$6,688.98
211706 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			\$143,898.63	\$145,078.55
211206 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO- DEPENDENCIAS EXTERNAS			\$16,476.00	\$18,406.00
211208 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO- EMPLEADOS			\$0.00	\$951.06
211708 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO- EMPLEADOS			\$1,354.14	\$0.00
211110 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO- OTROS			\$7,631.19	\$16,426.98
211211 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO- PRESTADORES DE SERVICIOS			\$4,309.00	\$0.00
211712 TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO- PROVEEDORES			\$0.00	\$1,680.00
211212 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES			\$3,904.27	\$14,522.76
211512 TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES			\$0.00	\$198.38
Subtotal: OTROS PASIVOS			\$342,448.82	\$381,680.32
Total Deuda y Otros Pasivos			\$342,448.82	\$381,680.32

NOTAS
NGA-17

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Ezequiel Fuentes M.
 C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Maria Elva Avila Contreras
 ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
 SINDICA DE MAYORIA

Gerardo Gutierrez Perry
 C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
 TESORERO MUNICIPAL

Juan Carlos Perez Vazquez
 C. JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ
 REGIDOR DE HACIENDA

Faustino Bocanegra Montes
 C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
 CONTRALOR MUNICIPAL

Cristina Hernandez Valdez
 C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
 SINDICA DE MINORIA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION, COAHUILA
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

ANUAL 2015



ESTE INFORME NO SE ANEXA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PASIVOS CONTINGENTES.

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Presidencia Municipal Villa Unión
 Nota ESF-01 Activo - Efectivo y Equivalentes
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Monto	Tipo de Afectación	Tipo	Clasificación	Vencimiento
1111208	FONDOS FIJOS DE CAJA					
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	0.00				
1112105	BANCOS MONEDA NACIONAL - CUENTAS BANCARIAS					
CB0010	SERFIN65501231732 AGUA 2003	199,722.22	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0011	SERFIN CUENTE PUENTE -7449	0.00	RECURSOS PROPIOS	CONTROL INTERNO		
CB0012	SANTANDER SERFIN 65500657994 SS TESORERIA MUNICIPAL	41,119.50	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0057	AFIRME 011391002586 TESORERIA	1,648,274.47	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0058	AFIRME 0011391002594 AGUA POTABLE	800,000.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0060	AFIRE 11391002713 FONDO DE FORTALECIMIENTO	234.82	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0061	AFIRME 11391002721 FONDO DE INFRAESTRUCTURA	13.69	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0062	AFIRME 11391003796 HIDROCARBUROS 2015	216,535.30	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	2,906,309.00				
	TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	2,906,309.00				

NOTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES A PLAZO, LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN EN CUENTAS DE CHEQUES DISPONIBLES A LA VISTA, TAL Y COMO ARRIBA SE INTEGRÁ.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-02 Activo - Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y
 Bienes o Servicios a Recibir
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	2015	2014	2013	2012	2011
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00			11.00	0.00
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	349,825.00	349,825.00	349,825.00	349,825.00	331,489.00
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	187,423,840.64	187,423,840.64	94,659,349.69	
11242	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR COBRAR	0.00			-180.00	
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00	1,432,397.53	1,432,397.53	823,136.03	
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00	-19,977.10	-19,977.10	1.50	
11249	OTRAS CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00			0.18	
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00			9,550.00	
110901	CRÉDITO AL SALARIO					18,950.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	349,825.00	189,186,086.07	189,186,086.07	95,841,693.40	350,439.00



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-03 Activo - Deudores Diversos
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00				
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	349,825.00				349,825.00
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00				
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00				
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00				
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	349,825.00	0.00	0.00	0.00	349,825.00

**Presidencia Municipal de Villa Unión**

Nota ESF-04 Activo - Inventarios
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO RELIZA NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BIENES.

**Presidencia Municipal de Villa Unión**

Nota ESF-05 Activo - Almacenes
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES. APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota ESF-06 Activo - Fideicomisos
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO TIENE FIDEICOMISOS.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota ESF-07 Activo - Inversiones Financieras
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO TIENE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLO SE MANEJAN CUENTAS DE CHEQUES A LA VISTA.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-08 Activo - Bienes Inmuebles y Muebles
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Monto Original de la Inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
1231	TERRENOS	2,894,215.66				
1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5,508,231.39				
12341	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0.00				
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA PORTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	0.00				
12347	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	0.00				
12351	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO	0.00				
12354	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	0.00				
12364	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00				
12369	TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	0.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	11,342,447.05	0.00	0.00		
BIENES MUEBLES						
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	267,541.28				
12412	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00				
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	161,706.37				
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	44,905.61				
12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,216.77				
12423	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	2,588.50				
12429	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00				
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,008,569.00				
12442	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00				
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00				
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	353,387.16				
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00				
12464	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	147,995.22				
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	48,112.13				
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	103,727.20				
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	19,720.00				
12469	OTROS EQUIPOS	2,818.00				
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	3,170,171.24	0.00	0.00		

NOTA: CONFORME AL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DE 2013, SE DETERMINÓ QUE ES A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ANÁLISIS EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN, TASAS APLICABLES, INTEGRACIÓN DE LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-09 Activo - Bienes Intangibles y Diferidos
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-10 Activo - Estimaciones y Deterioros
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
Nota ESF-11 Activo - Otros Activos
al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-12 Pasivo - Cuentas Por Pagar a Corto Plazo
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
2112	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	198,163.73	197,539.50	624.23		
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	198,163.73	197,539.50	624.23	0.00	0.00



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-13 Pasivo - Fondos de Bienes de Terceros y/o
 en Garantía a Corto Plazo y Largo Plazo
 al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota ESF-14 Pasivo - Pasivos Diferidos y Otros
 Pasivos Circulantes
 al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Monto
218	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	
2182	RETENCIONES A EMPLEADOS	156,837.61
2186	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	6,688.98
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	163,526.59



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EA-01 - Ingresos de Gestión
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Acumulado Año
411	IMPUESTOS	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,473,626.07
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	576,353.91
4119	OTROS IMPUESTOS	32,846.00
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	2,082,825.98
414	DERECHOS	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,051,280.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	486.00
4149	OTROS DERECHOS	184,528.23
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	1,236,294.23
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	8,273.04
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	8,273.04
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	454,865.27
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	454,865.27
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
4211	PARTICIPACIONES	25,350,403.39
4223	SUBSIDIOS Y CONVENCIONES	216,560.76
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	25,566,964.15
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	29,349,222.67



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EA-02 - Otros Ingresos
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNIÓN, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EA-03 - Gastos y Otras Pérdidas
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Anulado Anual	% Gasto Total	Ref.
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
511	SERVICIOS PERSONALES			
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,116,703.00	42.55%	(1)
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,692,246.00	6.48%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	125,230.13	0.48%	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	91,504.00	0.35%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	13,025,683.13		
512	MATERIALES Y SUMINISTROS			
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	323,925.88	1.24%	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	195,921.56	0.75%	
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	213.10	0.00%	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	442,387.69	1.69%	
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	193,970.86	0.74%	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,804,367.89	6.91%	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	315,059.28	1.21%	
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,044.60	0.03%	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	577,181.76	2.21%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	3,861,072.62		
513	SERVICIOS GENERALES			
5131	SERVICIOS BÁSICOS	2,125,951.98	8.14%	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	406,560.45	1.56%	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	43,229.23	0.17%	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	316,185.53	1.21%	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	87,692.00	0.34%	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	334,256.48	1.28%	
5138	SERVICIOS OFICIALES	792,187.41	3.03%	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	667,265.99	2.55%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	4,773,329.07		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	21,660,084.82		
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES			
521	TRANSFERENCIAS			
5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	195,083.00	0.75%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	195,083.00		
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
5231	SUBSIDIOS	682,595.54	2.61%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	682,595.54		
524	AYUDAS SOCIALES			
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,438,238.29	5.50%	
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	145,122.04	0.56%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	1,583,360.33		
525	PENSIONES Y JUBILACIONES			
5251	PENSIONES	210,540.00	0.81%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	210,540.00		
528	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,859.95	0.02%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	4,859.95		
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	2,676,438.82		
56	INVERSIÓN PÚBLICA			
561	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE			
5611	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLES	1,792,269.66	6.86%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	1,792,269.66		
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	26,128,793.30	100.00%	

(1) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EVHP-01 - Patrimonio Contribuido
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
31	PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
311	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	876,771.54	876,771.54	0.00
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	876,771.54	876,771.54	0.00

NOTA: NO HUBO CAMBIOS DENTRO DEL PERÍODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO.



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EVHP-02 - Patrimonio Generado
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
32	PATRIMONIO GENERADO			
321	RESULTADO DEL EJERCICIOS (AHORRO/DESAHORRO)	0.00	3,220,429.37	3,220,429.37 (1)
322	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	207,844,792.11	207,844,792.11	0.00
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	54,190.90	-194,534,940.05	-194,589,130.95 (2)
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	207,898,983.01	16,530,281.43	-191,368,701.58

(1) CORRESPONDE A LAS VARIACIONES DEL EJERCICIO 2015

INGRESOS RECAUDADOS	\$29,349,222.67
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$26,128,793.30
VARIACION DEL TRIMESTRE	\$3,220,429.37

(2) CORRESPONDE AL REGISTRO DE LOS SIGUIENTES AJUSTES CONTABLE DURANTE EL EJERCICIO 2015 :

A) CORRECCION A CUENTAS POR COBRAR POR CAMBIOS EN DISP DE LA CONAC 2012 Y 2013	-188,836,261.07
B) AJUSTE DE SALDO	10.66
C) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2014	-1,026,400.20
D) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2012	-80,000.00
E) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2012	-27,528.00
F) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2012,2013,2014	-4,499,639.57
G) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2012,2013,2014	-117,267.22
H) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2014	-73,486.92
I) REGISTRO DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO 2014	-6,845,753.10
J) REGISTRO AJUSTE DE BIENES MUEBLES SEGÚN INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	-3,241,085.49
K) REGISTRO AJUSTE DE BIENES INMUEBLES SEGÚN INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	2,209,215.66
L) REGISTRO AJUSTE DE BIENES INMUEBLES SEGÚN INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	7,974,990.54
M) REGISTRO DE DEVOLUCION DE PROVISIONES SALARIALES DEL PPTO 2014	-13,746.24
N) REGISTRO CANCELACION DE POLIZA 19778	-12,180.00
	-194,589,130.95



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota EFE-01 - Flujo de Efectivo en cuenta de
 Efectivo y Equivalentes
 del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2014	Saldo al 31 de Diciembre de 2015	Flujo
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
	EFFECTIVO EN FONDOS FIJOS DE CAJA	0.00	0.00	0.00
	EFFECTIVO EN BANCOS/TESORERÍA	842,486.55	2,906,300.00	2,063,813.45
	EFFECTIVO EN BANCOS/DEPENDENCIAS	0.00	0.00	0.00
	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00
	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00
	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	842,486.55	2,906,300.00	2,063,813.45



Presidencia Municipal de Villa Unión

Nota EFE-02 - Adquisición de bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Cuenta	Descripción	Monto
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
1231	TERRENOS	
	AJUSTE DE SALDO DE BIENES INMUEBLES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIP. AL CIERRE	2,209,215.66
	TOTAL	2,209,215.66
1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
	REGISTRO DE OBRAS 2014	7,378,993.95
	AJUSTE DE SALDO DE BIENES INMUEBLES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIP. AL CIERRE	7,974,990.54
	TOTAL	15,353,984.49
12341	INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS	
	REGISTRO DE OBRAS 2014	4,499,639.57
	TOTAL	4,499,639.57
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO	
	REGISTRO DE OBRAS 2014	117,267.22
	TOTAL	117,267.22
12347	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	
	REGISTRO DE OBRAS 2014	73,486.92
	TOTAL	73,486.92
12351	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO	
	CONSTRUCCION, CUARTOS DE BAÑO, PISO FIRMES, CUARTOS DORMITORIOS	583,115.77
	CONSTRUCCION DE CUARTOS EN EL EJIDO LA AZUFROZA	22,388.00
	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN VILLA UNION	22,450.00
	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN VILLA UNION	89,800.01
	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DE COCINA EN VILLA UNION	17,494.93
	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DE BAÑO EN VILLA UNION	52,467.12
	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA COCINA EN VILLA UNION	34,989.87
	CONSTRUCCION DE CUARTO EN EL EJIDO EL PORVENIR	22,388.00
	CONSTRUCCION DE CUARTO EN EL EJIDO CHARCOS	22,388.00
	OBRA DE TECHO FIRME EN PREMEZCLAD EJIDO LA AZUFROZA	5,996.84
	OBRA DE TECHO FIRME EN VIVIENDAS VILLA UNION	41,733.90
	OBRA DE TECHO FIRME EN VIVIENDAS VILLA UNION	29,855.79
	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJIDO LAS BLANCAS	44,776.00
	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA COCINA EN VILLA UNION EJIDO LAS BLANCAS	34,989.87
	OBRA 153700015	11,878.11
	OBRA 153700021	11,878.11
	CONSTRUCCION DE DORMITORIOS EN LA COLONIA ORIENTE	22,388.00
	CONSTRUCCION DE 3 DORMITORIOS EN MUNICIPIO VILLA UNION	67,164.00
	OBRA 153700053	17,489.04
	OBRA 153700054	17,489.04

	OBRA DE INFRAESTRUCTURA	2,766.34
	TOTAL	1,175,886.74
12354	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN FELIPE OBRA 15370001	21,950.68
	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN FELIPE OBRA 15370001	126,979.52
	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN FELIPE OBRA 15370001	262,930.19
	APORTACION AL PROGRAMA DE ELECTRIFICACION COL. ORIENTE	97,967.00
	PAGO POR CONCEPTO DE UNIDAD DEPORTIVA SAN FELIPE ETAPA 2	44,802.04
	FABRICACION DE TECHOS PORTERIAS, RADAS Y VENTANAS EN CAMPO DE FUTBOL Y BEISBOL EN UNIDAD DEPORTIVA ETAPA 2	30,113.33
	CONSTRUCCION OBRA NEGRA EN PUNTO DE VENTA DE UNIDAD DEPORTIVA SAN FELIPE	31,640.16
	TOTAL	616,382.92
	TOTAL BIENES INMUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	24,045,863.52
124	BIENES MUEBLES	
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
	MÓDULO OPERATIVO	4,478.30
	LIBRERO Y ARCHIVERO	5,242.30
	TOTAL	9,720.60
12412	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
	MOBILIARIO SILLAS Y MESAS	104,656.36
	TOTAL	104,656.36
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	7,644.40
	1 LAPTOP Y 1 MULTIFUNCIONAL	4,771.00
	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	8,700.00
	1 RELOJ CHECADOR	5,599.00
	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA MARCAR PATRIMONIO	2,800.00
	TOTAL	29,514.40
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
	1 LAPTOP Y 1 MULTIFUNCIONAL	2,029.00
	TOTAL	2,029.00
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	145,920.36
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
12421	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	
	1 PROYECTOR	5,092.40
	TOTAL	5,092.40
12423	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	
	1 CAMARA FOTOGRAFICA	1,800.00
	1 CAMARA FOTOGRAFICA	1,590.00
	TOTAL	3,390.00
12429	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO	3,666.76
	TOTAL	3,666.76

	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,149.16
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
	VEHÍCULO MODELO 2001 MARCA CHRYSLER 300	30,000.00
	VEHÍCULO MODELO 1998 MARCA CHEVROLET TIPO CANASTILLA	115,000.00
	ADQUISICION DE CAMIONETA FORD RANGER SA CREW CAB XLT 2016 4CIL	351,229.00
	TOTAL	496,229.00
	TTOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE	496,229.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
	1 BOMBA CENTRÍFUGA FRANKLIN HP/460V	309,512.48
	1 MOTOBOMBA TANQUE DE PLASTICO SP/008	3,490.44
	COMPRA DE DOS CILINDROS DE CLORO GAS PARA EL SIST. DE AGUA POTABLE	38,261.44
	TOTAL	351,264.36
12464	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
	2 MINISPLIT PARA LA LOCAL POLICIA ESTATALES Y POLICIAS ACREDITABLE	11,850.00
	2 MINISPLIT 2 TON 220V PARA CAPILLA VELACION DIF	19,700.00
	1 MINISPLIT PARA SEGURIDAD PUBLICA	8,000.00
	1 MINISPLIT	5,300.00
	1 MINISPLIT 2 TON 220V MIRAGE	9,550.00
	1 COMPRESOR	4,455.83
	AJUSTE DE SALDO DE BIENES MUEBLES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIP. AL CIERRE DEL AÑO 2015	786.99
	TOTAL	59,642.82
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
	1 GPS	3,995.01
	ANTENA Y RADIO PARA SEGURIDAD PUBLICA	22,459.92
	TOTAL	26,454.93
12466	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
	1 TRANSFORMADOR DE 15 KVAR EN 220 PARA EL SISTEMA DE AGUA	71,247.20
	TOTAL	71,247.20
	TOTAL MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	508,609.31
	TOTAL BIENES MUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	1,162,907.83
	TOTAL BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	25,208,771.35



Presidencia Municipal de Villa Unión
 Nota EFE-03 - Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos
 de las Actividades de Operación
 del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



Descripción	2015
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	3,220,429.37
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL EFECTIVO	7,525,899.03
DEPRECIACIÓN	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES	0.00
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	0.00
GANACIA/ PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	0.00
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	1,792,269.66
FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-2,513,200.00



Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal De Villa Unión
 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



1. Ingresos Presupuestarios		29,349,222.67
2. Mas Ingresos Contables no Presupuestales		0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestales no Contables		0.00
Productos de Capital	0.00	
Aprovechamientos Capital	0.00	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4. Ingresos Contables		<u>\$29,349,222.67</u>

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son

Ezequiel Fuentes Muñoz
 C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Maria Elva Avila Contreras
 ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
 SINDICA DE MAYORIA

Gerardo Gutierrez Perry
 C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
 TESORERO MUNICIPAL

Juan Carlos Perez Vazquez
 C. JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ
 REGIDOR DE HACIENDA

Faustino Bocanegra Montes
 C.FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
 CONTRALOR MUNICIPAL

Cristina Hernandez Valdez
 C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
 SINDICA DE MINORIA



Cuenta Pública 2015
Presidencia Municipal De Villa Unión
 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015



1. Total de Egresos (Presupuestarios)		27,290,914.14
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		2,954,390.50
Mobiliario y Equipo de Administración	145,920.36	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,149.16	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
Vehículos y Equipos de Transporte	496,229.00	
Equipo de defensa y Seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	507,822.32	
Activos Biológicos	0.00	
Bienes Inmuebles	1,792,269.66	
Activos Intangibles	0.00	
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
Compra de Títulos y Valores	0.00	
Inversión en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	0.00	
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	0.00	
Amortización de la Deuda Pública	0.00	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables no Presupuestales		1,792,269.66
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
Provisiones	0.00	
Disminución de Inventarios	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o deterioro u Obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables no Presupuestales	1,792,269.66	
4. Total de Gastos Contable		\$26,128,793.30

NOTAS**NGA-17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y

C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS
 SINDICA DE MAYORIA

C.F. GERARDO GUTIERREZ PERRY
 TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS PÉREZ VÁZQUEZ
 REGIDOR DE HACIENDA

C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
 CONTRALOR MUNICIPAL

C. CRISTINA HERNÁNDEZ VALDEZ
 SINDICA DE MINORIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION


II.- NOTAS DE MEMORIA
(Cuentas de Orden)
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CUENTA	DEBE (pesos)	HABER (pesos)
LEY DE INGRESOS		
Ley de ingresos Estimada	26,905,287.44	
Ley de ingresos por ejecutar	29,349,222.67	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
Ley de ingresos Devengada	29,349,222.67	29,349,222.67
Ley de ingresos Recaudada		29,349,222.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Presupuesto de Egresos Aprobado		26,072,976.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	36,287,892.44	36,602,001.65
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	9,188,537.44	10,214,916.44
Presupuesto de Egresos Comprometido	27,413,464.21	27,290,914.14
Presupuesto de Egresos Devengado	27,290,914.14	27,290,914.14
Presupuesto de Egresos Ejercido	27,290,914.14	27,240,408.96
Presupuesto de Egresos Pagado	27,240,408.96	

NOTAS**NGA-17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ley de Ingresos

Instrumento aprobado por el órgano de control y tiene por finalidad registrar los ingresos públicos de acuerdo a su función o actividad que desarrolla el municipio.

Para los estados Financieros Presupuestales del ingreso se toman las cantidades anuales en el momento contable del estimado.

Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como eventualmente la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

Ley de Ingresos por Ejecutar

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluye las modificaciones a esta, así como el registro de los Ingresos devengados.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la ley de Ingresos Estimada, derivada de las ampliaciones y reducciones autorizadas, (adecuaciones presupuestales).

Ley de Ingresos Devengada

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio. En el caso de resoluciones, laudos en firme (definitivos) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio respectivo. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

Ley de Ingresos Recaudada

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio.

Presupuesto de Egresos

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

Para los Estados Financieros Presupuestales del Egreso se tomaron las cantidades anuales en el momento del aprobado.

Egreso Aprobado

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Egreso Modificado

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias del presupuesto aprobado.

Egreso Comprometido

Corresponde al momento contable que refleja la aprobación, por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras con cargo al presupuesto aprobado.

Egreso Devengado


Corresponde al reconocimiento pleno de una obligación a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes o servicios o ejecución de obras oportunamente contratados.


Egreso Ejercido

Nos indica la emisión de una cuanta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Egreso Pagado

Refleja el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, por la liquidación de los bienes o servicios o ejecución de obras contratadas por el ente público.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION, COAHUILA**
NOTAS DE MEMORIA
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

 **Prosperidad Municipal**
ADMINISTRACION 2014-2017

**ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION,
COAHUILA YA QUE NO TIENE CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.**

**NOTAS
NGA-17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros que el ente público genera proveen información para toda la ciudadanía; como también al Congreso del Estado y la Federación considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía de manera útil y honesta

. Dando prioridad a solicitar las necesidades primordiales de nuestra población e informando a nuestra gente primeramente en nuestra gaceta municipal, posteriormente en nuestro portal de internet y por ultimo en el diario oficial de la federación.

De esta manera se explica al gobierno, a la ciudadanía de los movimientos de los recursos que se obtuvieron y su explicación.

2. Panorama Económico y Financiero

Todo el tiempo se estuvo esperando, de la manera más cautelosa para guardar y hacer reducir el recurso que se obtuvo de la manera más eficiente tratando de ser más eficaz y buscando la mayor economía en las diferentes operaciones que se realizan.

3. Autorización e Historia

La unión de Gigedo y Rosales dio origen a Villa Unión, la misión del Dulce nombre de Jesús de Peyotes se fundó en 1674, pero tiempo después fue abandonada. En 1737 el fraile Antonio Rodríguez llegó a la misión de San Francisco Vizarrón, habitada por los indios de las tribus "pauhanes y tampajivayas".

El 19 de Agosto de 1749 Pedro de Ribago y Terán, gobernador de la provincia de Coahuila fundo en el mismo lugar, a San Pedro de Gigedo, recibiendo este nombre en honor del Virrey Revillagigedo.

4. Organización y Objeto Social

a) **Objetivo Social:** Brindar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.



b) Principal Actividad: Recaudar y administrar los recursos económicos necesarios para brindar a nuestra comunidad mejorar condiciones de vida con el mejor gasto posible.

c) Ejercicio Fiscal : 2014 – 2017

d) Régimen Jurídico: Administración público municipal en general y actividades asistenciales. Personas morales con fines no lucrativos.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

1. Presentar la declaración y pago provisional mensual de reducciones de ISR por sueldos y salarios.
2. Declaración anual de ISR donde informe los pagos y retenciones de servicios profesionales (personas morales).
3. Presentar la declaración anual de ISR donde se informe las retenciones efectuados por pagos de renta de bienes inmuebles. .
4. Presentar declaración anual donde se informe retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
5. Proporcionar la información del IVA que se solicite en las declaraciones de ISR
6. Presentar declaraciones mensuales donde se informe las operaciones con terceros para efectos de IVA.
7. Presentar declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
8. Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de renta de bienes e inmuebles.
9. Presentar declaración y pago de ISN.
10. Presentar el pago al INFONAVIT y declaración.
11. Presentar declaración y pago de trabajadores afiliados al IMSS
12. Informativa anual del subsidio para el empleo.

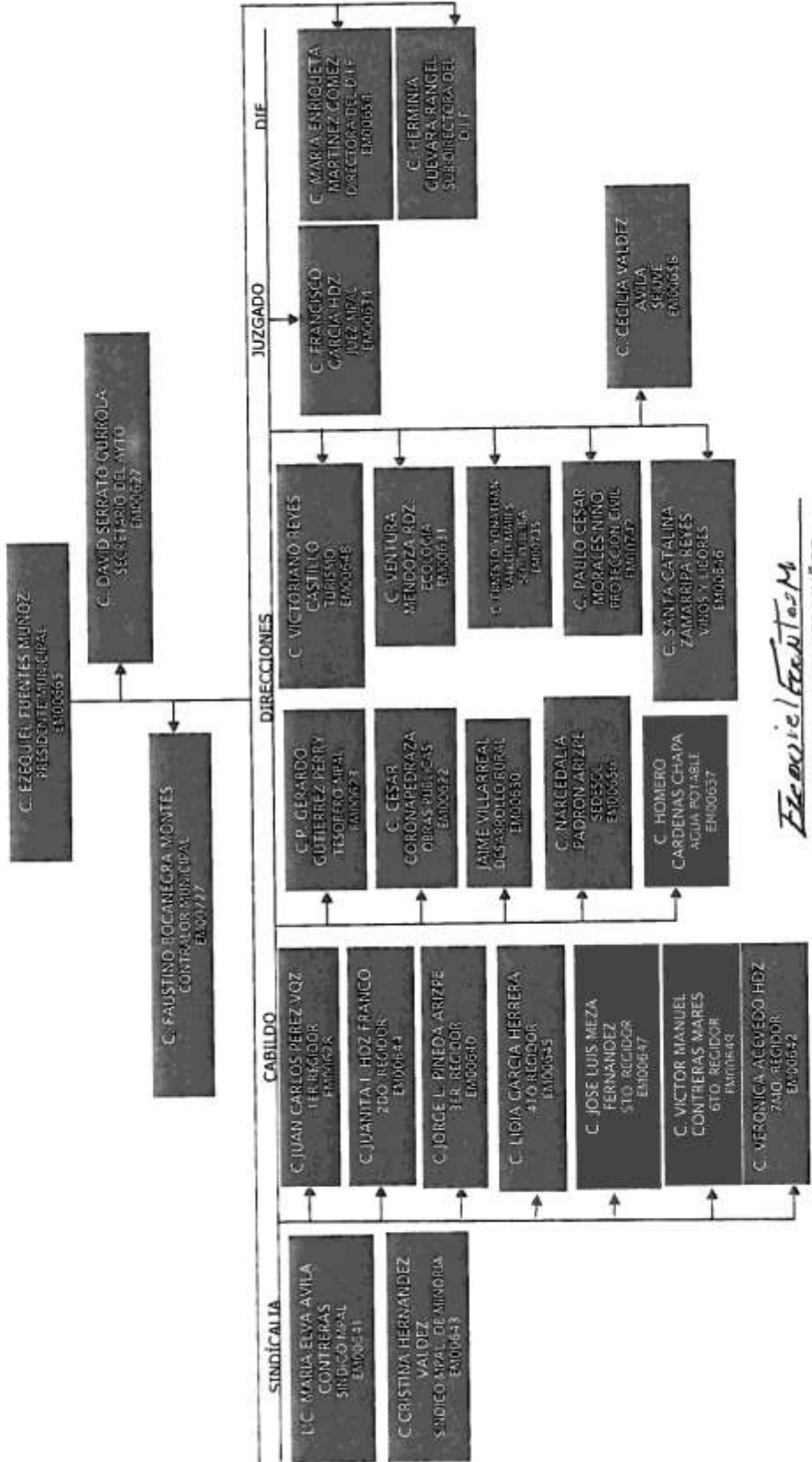
f) Estructura organizacional básica.



Ayuntamiento Municipal
Ayuntamiento 2014 - 2017
Villa Unión, Coahuila

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA UNION, COAHUILA.

ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO 2014 - 2017



Ezequiel Fuentes Muñoz
C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
Presidente municipal



g) Fidecomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El ente público en la actualidad a la fecha no cuenta con mandatos o fideicomisos.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

- a) Se han aplicado la normatividad emitido por la CONAC y disposiciones legales para elaborar los diferentes estados financieros y presupuestales.
- b) Se toma en cuenta el valor de adquisición a valor real para la elaboración de los estados financieros.
- c) Postuladores básicos.
 - I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática.
 - II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática.
 - III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general.
 - IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general.
- d) Normatividad supletoria

6. Políticas de Contabilidad Significativas



- a) Actualización: se toma en cuenta el valor de adquisición de todas los activos, pasivos que se tiene documentación, soporte y su evaluó en un peso todo aquel que no se tiene; en cuanto a los bienes inmuebles valor catastral.
- b) Operaciones en el extranjero: el ente no ha efectuado operaciones con el extranjero.
- c) Método de evaluación en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No contamos con acciones de compañías.
- d) Sistema de costo de inventarios y costo de lo vendido: la entidad no maneja inventarios.
- e) Beneficios a empleados: solamente la plantilla de agua potable cuenta con seguro social IMSS; todo el personal es acreedor a sus 15 días de vacaciones y 30 días de aguinaldo.
- f) Provisiones : No se realizan
- g) Reservas: No se maneja una cuenta específica.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores: A la fecha no se han efectuado.
- i) Reclasificaciones: a la fecha no se ha efectuado ninguna reclasificación.
- j) Depuración y cancelación de saldos: Se está analizando la posibilidad de efectuarse.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

El ente no ha efectuado operaciones en moneda extranjera por lo que no realiza dicha protección al riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo.

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación



"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad		
		*	*

¹ De acuerdo a las características de los bienes de referencia en la presente Guía.



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

- b) Cambios de porcentaje de depreciación o valor residual de los activos
- c) Importe de los gastos capitalizados : No se tiene a la fecha
- d) Riesgo por el tipo de cambio o interés de las inversiones financieras: No se cuenta con inversiones.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No se tienen valores.
- f) Circunstancias de carácter significativo que afecten el activo: No se han otorgado ningún activo en garantía.
- g) Desmantelamiento de activos: No se han realizado desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos: Durante el ejercicio se está continuamente erogando recursos para la conservación y funcionalidad de los diferentes bienes muebles e inmuebles.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No se cuenta en la actualidad con fideicomisos mandatos, o análogos



10. Reporte de la Recaudación



- a) Análisis de la recaudación correspondiente de los ingresos



11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Hasta ahora el municipio no ha adquirido ninguna deuda pública.

12. Calificaciones otorgadas.

No se tiene ningún crédito por lo que no se requiere una calificación.

13. Proceso de Mejora

En la actualidad se están implementando controles internos para la erogación de egresos y así hacer más controlable el recurso.

14. Información por Segmentos

A la fecha no se encuentra segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se tienen o no se esperan tener eventos posteriores al cierre que pudieran afectar la información presentada.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran influir de forma significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

**NOTAS****NGA-17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS PÉREZ VAZQUEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. ENF. Y LIC. MARÍA ELVA ÁVILA CONTRERAS
SINDICA DE MAYORÍA

C. FAUSTINO BOCANEGRA MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL

C. C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY
TESORERO MUNICIPAL

C. CRISTINA HERNANDEZ VALDEZ
SINDICA DE MINORÍA

Presidencia Municipal de Villa Unión
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
1	ACTIVO	209,118,204.37	96,626,765.84	287,976,226.92	17,768,743.29	3
11	ACTIVO CIRCULANTE	190,028,672.62	71,417,994.49	286,190,442.11	3,266,128.00	
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	842,486.55	41,226,814.48	39,163,001.02	2,905,300.01	
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	189,186,096.07	30,191,180.01	219,027,441.09	349,825.00	
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	19,089,631.75	25,208,771.35	29,785,784.81	14,512,618.29	
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,814,095.66	24,045,863.52	25,517,512.13	11,342,447.05	
124	BIENES MUEBLES	5,249,135.89	1,162,907.83	3,241,672.48	3,170,171.24	
127	ACTIVOS DIFERIDOS	1,026,400.20	0.00	1,026,400.20	0.00	
2	PASIVO	342,448.82	35,540,370.45	35,559,610.95	361,690.32	
21	PASIVO CIRCULANTE	342,448.82	35,540,370.45	35,559,610.95	361,690.32	
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	177,723.23	32,816,280.45	32,936,720.95	188,163.73	
218	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	164,726.59	1,622,069.58	1,620,869.58	163,526.59	
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	1,002,020.42	1,002,020.42	0.00	
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	208,776,754.55	230,902,141.11	39,533,439.53	17,407,052.97	
31	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54	
313	ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	876,771.54	0.00	0.00	876,771.54	
32	PATRIMONIO GENERADO	207,898,983.01	230,902,141.11	39,533,439.53	16,530,281.43	
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	26,128,793.30	29,349,222.67	3,220,429.37	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	207,844,782.11	0.00	0.00	207,844,782.11	
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	54,190.90	294,773,347.81	10,184,216.86	-184,534,940.05	
4	INGRESOS	0.00	29,349,222.67	29,349,222.67	0.00	
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	3,762,258.52	3,762,258.52	0.00	
411	IMPUESTOS	0.00	2,062,625.98	2,062,625.98	0.00	
414	DERECHOS	0.00	1,236,294.23	1,236,294.23	0.00	
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	8,273.04	8,273.04	0.00	
418	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	454,865.27	454,865.27	0.00	

Presidencia Municipal de Villa Unión
 TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	25,566,964.15	25,566,964.15	0.00	3
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	25,350,403.39	25,350,403.39	0.00	
422	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	216,560.76	216,560.76	0.00	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	26,128,793.30	26,128,793.30	0.00	
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	21,660,084.82	21,660,084.82	0.00	
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	13,025,693.13	13,025,693.13	0.00	
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,861,072.62	3,861,072.62	0.00	
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	4,773,329.07	4,773,329.07	0.00	
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,676,438.82	2,676,438.82	0.00	
521	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	185,083.00	185,083.00	0.00	
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	682,595.54	682,595.54	0.00	
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	1,583,360.33	1,583,360.33	0.00	
525	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	210,540.00	210,540.00	0.00	
528	DONATIVOS	0.00	4,859.95	4,859.95	0.00	
56	INVERSION PUBLICA	0.00	1,792,269.66	1,792,269.66	0.00	
561	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	1,792,269.66	1,792,269.66	0.00	
TOTAL GENERAL		0.00	\$418,547,293.36	\$418,547,293.36	0.00	

Presidencia Municipal de Villa Unión
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
	<i>Ezequiel Fuentes M</i> C. EZEQUIEL FUENTES MUÑOZ	<i>Juan Carlos Pérez Vazquez</i>				3
	<i>ENF Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS</i> ENF. Y LIC. MARIA ELVA AVILA CONTRERAS	<i>Justino Bocanegra Montes</i>				
	<i>C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY</i> C.P. GERARDO GUTIERREZ PERRY	<i>Cristina Hernández</i>				

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estado Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

R. AYUNTAMIENTO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA

He examinado los estados de situación financiera de MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA, por el periodo comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2015 y el estado de resultados, de movimientos en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi Auditoría. Los Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 se presentan con fines comparativos, sobre los cuales no se expresa opinión alguna.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a las políticas contables aplicadas a entidades gubernamentales y en lo conducente, con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

**PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.**

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA al 31 de Diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones, los movimientos en su patrimonio y los cambios en la situación financiera, por el año concluido en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas y las prácticas contables aplicables a entidades gubernamentales.

Monclova, Coahuila a 25 de Enero del 2016

C.P.C. GENARO ENRIQUE PEÑA MONETA
REG. D.G.P. 257814
REG. AGAFF 4290
REG. ASE 006

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx